ESTUDIOS PREVIOS

Secretaría o Dirección Responsable:	***SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA***
Objeto:	***"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y DOTACIÓN DE LAS SUBESTACIONES Y PUESTOS DE POLICÍA ADSCRITAS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA"***

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

1.1 Justificación:

El artículo 209 de la Constitución Política de 1991, consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, asimismo las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que el articulo 305 ibidem consagra como atribuciones de los gobernadores, entre otras, las siguientes:

"1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las Asambleas Departamentales.
2. Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes.
(…)

La Ley 80 de 1993 en su artículo 40, establece que las entidades podrán celebrar contratos y acuerdos en ejercicio de la autonomía de la voluntad y que se requieran para el cumplimiento de los fines estatales, siempre que las obligaciones de este tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora.

La contratación de bienes, obras y servicios, es la principal actuación administrativa en virtud de la cual las entidades territoriales dan cumplimiento a su función pública y social, garantizan su adecuado funcionamiento y materializan los proyectos de inversión socioeconómica contenidos en sus respectivos Planes de Desarrollo.

En consideración a ello, las entidades estatales tienen el deber de garantizar que sus procesos de selección de contratista, la celebración y ejecución de sus contratos, se ciñan a los principios generales del Derecho y especialmente de la contratación estatal, estén en armonía con los postulados que orientan la Función Pública y cumplan con lo dispuesto en el Estatuto General de la Contratación Administrativa y las demás disposiciones normativas que regulan la materia.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Infraestructura, en ejercicio de las facultades delegadas mediante Decreto Departamental N° 00150 del 14 de febrero de 2024, expedido por el Gobernador "Por medio del cual se delegan y desconcentran funciones en materia contractual", realiza el presente estudio previo de conveniencia y oportunidad para la contratación del asunto de la referencia.

A saber, el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Gobernación del Departamento de Córdoba, adoptado mediante Decreto No. 00608 del 30 de noviembre de 2023, establece como propósito de la Secretaría de Infraestructura, entre otras, las siguientes:

"

1. Preparar y dirigir los planes y programas de inversión en obras públicas en estrecha colaboración con el Departamento Administrativo de Planeación y gestionar su aprobación, bajo la orientación del Gobernador del Departamento.

2. Coordinar la construcción, conservación y remodelación, mediante contratos o convenios, de las obras de carácter Departamental, que de acuerdo con las disposiciones legales y ordenanzas no estén asignadas a los municipios u otro organismos o entidad y efectuar su mantenimiento.

3. Ejecutar y/o supervisar, bajo la inmediata orientación del Gobernador, en los términos de los respectivos convenios de delegación, las obras que se encomienden por parte de la Nación.

4. Ejecutar, supervisar y coordinar con el Ministerio de Transporte, Instituto Nacional de Vías, o con los organismos que hagan sus veces y demás entidades nacionales que atiendan obras públicas, la construcción, remodelación, administración y mantenimiento de las obras del Departamento o las que deba atender en virtud de los convenios suscritos.

5. Coordinar la asesoría y asistencia técnica, administrativa y financiera a los municipios en los diseños, elaboración de proyectos, construcción y mantenimiento de sus obras. (…)

8. Identificar, formular, registrar y gestionar los proyectos de inversión de la Secretaría de Infraestructura de acuerdo con los procedimientos que al respecto establezca el Banco de Proyectos del Departamento de Córdoba. (…)".

En este contexto, el Departamento de Córdoba elaboró el macroproyecto: "IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA", el cual se encuentra inscrito en el Banco de Proyectos del Departamento Administrativo de planeación con el código BPIN No. 2024002230075, de conformidad con certificación que hace parte integral de este estudio, dentro del cual se encuentra enmarcado el proyecto de "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y DOTACIÓN DE LAS SUBESTACIONES Y PUESTOS DE POLICÍA ADSCRITAS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA".

1.2 LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El presente estudio previo se elabora en cumplimiento del principio de planeación de la contratación estatal, y en observancia de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, que desarrolla lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como sustento de la necesidad de adelantar un proceso de selección para la escogencia de un contratista.

En este sentido, el Departamento de Córdoba proyecta la contratación de una obra cuyo objeto es: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y DOTACIÓN DE LAS SUBESTACIONES Y PUESTOS DE POLICÍA ADSCRITAS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA", para lo cual la Administración Departamental, a través de la Secretaría de Infraestructura, adelantará un proceso de selección mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, conforme a la naturaleza del objeto contractual. Lo anterior, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, que define los contratos de obra como aquellos que celebran las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación o realización de cualquier trabajo material sobre bienes inmuebles, independientemente de su modalidad de ejecución y forma de pago.

En desarrollo de sus funciones, la Administración Departamental propende por la ejecución de programas y proyectos que contribuyan al desarrollo social, económico y territorial. En este marco, el Plan de Desarrollo Departamental 2024 – 2027 "Córdoba lo tiene todo para estar a otro nivel" contempla dentro del eje de Transformación - 5: Alianzas y fortalecimiento institucional, Componente Catalizador - 5.2: Fortalecimiento Institucional Programa - 5.2.24599: Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial, Alineación Programática - 5.2.24599.10002: Gestión administrativa eficiente, Meta de Producto: Número de sedes de la Gobernación dotadas, Meta de Producto: Número de sedes de la Gobernación adecuadas; el apoyo y gestión de iniciativas de gran escala para el sector público, ante entidades públicas, privadas o mixtas, que generarán cambios positivos y significativos para el Fortalecimiento institucional

El mantenimiento de la Policía Metropolitana de San Jerónimo de Montería de la subestación de pueblo Bujo y el puesto de policía La Barra radica en la recuperación y preservación de su capacidad operativa mediante la intervención de activos deteriorados de la infraestructura. El uso ininterrumpido de las subestaciones, sumado a las condiciones climáticas extremas de la región, ha

provocado un deterioro progresivo en redes eléctricas, cubiertas y sistemas hidrosanitarios que, de no atenderse, comprometen la estabilidad de las edificaciones. Esta contratación busca mitigar el riesgo de parálisis del servicio público, garantizando que los puntos de control y atención ciudadana sean espacios estructuralmente seguros y técnicamente funcionales para el despliegue de la fuerza.

Asimismo, existe una imperiosa necesidad de garantizar la dignidad humana y el bienestar laboral de los uniformados que pernoctan y operan en estas unidades. La falta de una dotación adecuada en mobiliario y la precariedad en las áreas de alojamiento afectan directamente la moral combativa y la salud ocupacional del personal. Al optimizar las condiciones de habitabilidad, la entidad estatal no solo cumple con las normas de seguridad y salud en el trabajo, sino que fortalece la respuesta institucional, asegurando que el personal cuente con un entorno digno que facilite su desempeño en la protección de los derechos y libertades de los ciudadanos monterianos.

Finalmente, el proyecto se fundamenta en la seguridad nacional y la protección del patrimonio público bajo el principio de economía. Las subestaciones y puestos de policía son infraestructuras de alto valor estratégico; el reforzamiento de sus cerramientos y la actualización de su dotación física actúan como un mecanismo de disuasión frente a posibles ataques o vulneraciones por parte de grupos al margen de la ley. Al ejecutar estos mantenimientos preventivos y correctivos, la entidad evita gastos futuros por reconstrucción total, asegura la presencia efectiva del Estado en áreas rurales y urbanas, y proyecta una imagen de autoridad y solidez que es vital para la convivencia y seguridad ciudadana en San Jerónimo de Montería.

A continuación, algunos de los beneficios que se fortalecerán con la ejecución de este proyecto:

- ✓ **Fortalecimiento de la Seguridad y Operatividad:**
- Capacidad de Reacción: Al tener instalaciones hidrosanitarias, eléctricas y de comunicaciones en óptimo estado, se eliminan los tiempos muertos por fallas técnicas, permitiendo una respuesta inmediata ante emergencias.
- Seguridad Perimetral: El reforzamiento de muros, cercas y luminarias reduce la vulnerabilidad de las subestaciones ante posibles ataques o actos vandálicos, protegiendo la integridad del personal y el armamento.
- Control Territorial: Instalaciones dignas y funcionales aseguran la permanencia constante de la Policía en zonas críticas, evitando el abandono de puestos por inhabitabilidad.

- ✓ **Bienestar y Dignidad del Personal (Talento Humano):**
- Salud Ocupacional: Se mitigan riesgos biológicos y físicos asociados a humedades, hacinamiento o fallas estructurales, cumpliendo con los estándares de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).
- Moral Institucional: La dotación de mobiliario nuevo (aires acondicionados, escritorios, escritorios) mejora la calidad de vida de los uniformados que pernoctan en las sedes, lo que se traduce en un personal más motivado y eficiente en su trato con la comunidad.
- Retención del Servicio: Espacios adecuados reducen el estrés laboral y las enfermedades profesionales, garantizando que el pie de fuerza disponible esté siempre apto para el servicio.

- ✓ **Impacto Social y Percepción Ciudadana:**
- Confianza de la Comunidad: Una subestación en buen estado físico proyecta una imagen de autoridad, orden y presencia estatal sólida, lo que disuade el delito y fomenta la denuncia ciudadana.
- Atención al Usuario: La adecuación de las áreas de recepción y atención al público permite que los ciudadanos sean recibidos en espacios cómodos y profesionales, mejorando la relación policía-comunidad.

- ✓ **Eficiencia Administrativa y Financiera**

- Preservación del Patrimonio: El mantenimiento preventivo evita que el Estado deba realizar inversiones multimillonarias a futuro por la reconstrucción total de edificaciones colapsadas.
- Ahorro de Recursos: La actualización de redes eléctricas e hidráulicas reduce el consumo excesivo de servicios públicos causado por fugas o sistemas obsoletos, optimizando el presupuesto de la Policía Metropolitana.

Por lo antes mencionado, la POLICIA METROPOLITANA DE MONTERÍA – CÓRDOBA, solicitó apoyo al Departamento de Córdoba, en aras de mejorar las instalaciones de la subestación de pueblo Bujo y el puesto de policía La Barra, teniendo en cuenta las necesidades y los servicios de estas instalaciones que necesitan ser atendidas, argumentando que no cuenta con el soporte técnico y financiero para desarrollar los mantenimientos y dotaciones de las infraestructuras de la policía.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Administración Departamental en cabeza de la Secretaria de Infraestructura realizó el día 19 de enero de 2026 visita a los inmuebles en aras de revisar el estado actual de la infraestructura. A continuación, se encuentran descritas las observaciones encontradas a lo largo del recorrido realizado para la identificación de zonas críticas con necesidad de ser adecuadas o/y restauradas, así:

- **SUBESTACIÓN PUEBLO BUHO**

✓ **ZONA DE ACCESO A SUBESTACIÓN Y PASILLOS**

Se detectan grietas, desplazamiento en las plantillas y andenes, además presenta deterioro en acabados de estuco y pintura. Se recomienda realizar reparaciones estructurales y mantenimiento en los acabados de estuco y pintura



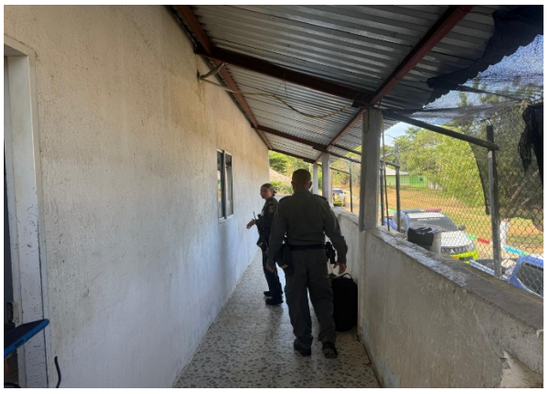


✓ **OFICINA COMANDANTE**

Se evidencia falta de mantenimiento y dotación para archivos, escritorio, silla para escritorio, además deterioro y falta de estuco en paredes, sistema eléctrico deficiente, se recomienda realizar acabados en muros implementado estuco para interior, pintura, cambio en sistema eléctrico (tomas, enchufes y luminarias) además de entregar dotación de los artículos antes mencionados



- ✓ **ALOJAMIENTOS**

Se evidencia humedad en muros, falta de mantenimiento en acabados de pintura, viga canal con filtración, sistema eléctrico deficiente (luminarias inadecuadas), se recomienda impermeabilización de viga canal, mantenimiento a acabados de pintura, cambio en ventiladores.





- ✓ **BAÑOS**

Se evidencia deterioro significativo en las instalaciones hidrosanitarias, humedad, deterioro en acabados de estuco y pintura, agrietamiento en paredes, salta de accesorios sanitarios, se recomienda manteamiento en estas instalaciones.



- ✓ **MUROS EXTERIORES**

Se evidencia un deterioro significativo en el sistema eléctrico, humedad en muros y deterioro en acabados de estuco y pintura de la infraestructura, se recomienda impermeabilizaciones y mantenimiento en pintura.







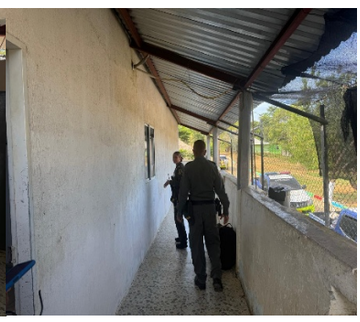

- ✓ **COCINA**

Se evidencia desplazamiento en las instalaciones de la cocina, deterioro significativo en mesón de la cocina, desprendimiento de cerámica, deterioro en acabados de pintura, el sistema eléctrico deficiente (luminarias), deterioro en la red hidrosanitaria, se recomienda mantenimiento en acabados de pintura, cerámica, instalaciones hidrosanitarias y eléctricas.




- ✓ **DOTACIÓN**

Se evidencia la falta de artículos para el correcto funcionamiento y habitabilidad de los funcionarios de la policía nacional, se recomienda realizar dotación para el correcto funcionamiento, dotaciones como, aires acondicionados, ventiladores, escritorio, archivadores, sillas, mesas, lavadora, juego de batería, tanque de almacenamiento, nevera, enfriador, entre otros.

- **PUESTO DE POLICIA LA BARRA**

- ✓ **MUROS EXTERIORES E INTERIORES**

Se evidencia deterioro en acabados de muros, se requiere mantenimiento en acabado de pintura de los muros para conservar las instalaciones de policía en óptimas condiciones de habitabilidad.







- ✓ **CIELO RASO Y CUBIERTA**

Las láminas de cielo raso presentan daños importantes, lo que compromete la estanqueidad del cielo raso. Ademas la cubierta es inadecuada y presenta deterioro lo cual ocasiona filtraciones y compromete la seguridad del personal, Se propone su reemplazo del cielo raso, cubierta y la instalación de sistemas de drenaje adecuados para evitar acumulación de agua.




- ✓ **ALOJAMIENTO**

Se evidencia deterioro en la instalación de alojamiento principal, falta de cerámica de piso, deterioro en closet de empotrar, en cielo rasos, deficiencia en el sistema eléctrico deterioro en acabados de estuco y pintura, se recomienda realizar mantenimiento en los puntos antes mencionados.





- ✓ **BAÑOS**

Se evidencia deterioro en la red hidráulica y sanitaria, sistema eléctrico deficiente (luminarias), mal estado duchas, sanitarios, lavamos, falta de orinal, se recomienda la adecuación de los puntos antes mencionado de la infraestructura.






- ✓ **COCINA**

Se evidencia deterioro en la red hidráulica y sanitaria de los lavamanos, sistema eléctrico deficiente (tomas y luminarias), deterioro en enchape de mesones.



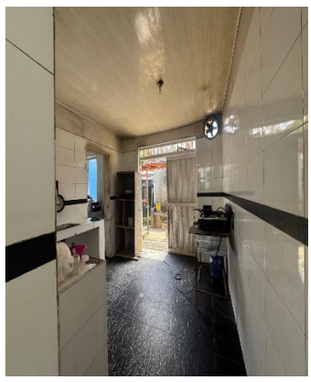

- ✓ **DOTACIÓN**

Se evidencia la falta de artículos para el correcto funcionamiento y habitabilidad de los funcionarios de la policía nacional, se recomienda realizar dotación para el correcto funcionamiento, dotaciones como, aires acondicionados, ventiladores, escritorio, archivadores, sillas, mesas, lavadora, juego de batería, tanque de almacenamiento, nevera, enfriador, entre otros.

La adecuación de las instalaciones de la subestación y puesto de policía es fundamental para revertir el deterioro natural de las instalaciones y garantizar que la Subestación Pueblo Búho y la Estación La Barra operen bajo condiciones de seguridad y eficiencia técnica. Al intervenir tanto la infraestructura física como la dotación, no solo se protege el patrimonio de la Policía Metropolitana, sino que se dignifica el entorno laboral de los uniformados, lo cual impacta directamente en la moral combativa y en la capacidad de respuesta operativa frente a las necesidades de seguridad de la comunidad.

Conforme a lo anterior, el Departamento de Córdoba, a través de la Secretaría de Infraestructura, requiere adelantar el correspondiente proceso de selección para contratar la ejecución de la obra pública necesaria para el “MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y DOTACIÓN DE LAS SUBESTACIONES Y PUESTOS DE POLICÍA ADSCRITAS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA”, atendiendo una necesidad cierta, actual y objetivamente identificada, soportada en diagnósticos técnicos, documentos presupuestales y en la obligación institucional de garantizar condiciones físicas adecuadas para la prestación efectiva de la seguridad.

El Departamento de Córdoba, en cumplimiento de las disposiciones legales y en atención a la necesidad identificada, considera procedente adelantar la contratación de la obra antes descrita, la cual se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026, conforme al certificado correspondiente que hace parte integral del presente estudio previo.

En virtud de lo anterior, se concluye que la presente contratación es necesaria, conveniente y oportuna para el cumplimiento de los fines del Estado.

GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA

EL SUSCRITO ALMACENISTA DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

CERTIFICA QUE:

La necesidad de "MANTENIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y DOTACIÓN DE LAS SUBESTACIONES Y PUESTOS DE POLICÍA ADSCRITAS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA", se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones del Departamento de Córdoba para la vigencia fiscal 2026.

CODIGO UNSPSC	72102900;72101500
FECHA PROYECTADA INICIO PROCESO DE CONTRATACION	Marzo
DURACION ESTIMADA DEL CONTRATO	4 Meses
MODALIDAD	Selección abreviada menor cuantía
VALOR	$ 1,400,000,000
FUENTE DE LOS RECURSOS	Recursos propios
RESPONSABLE DE CONTRATACIÓN	CILIA JAQUELIN TOBIAS CARRASCAL

Para constancia se firma en Montería, a los dieciséis (16) días del mes de marzo de 2026.

RICARDO FABIÁN PASTRANA MUÑOZ
ALMACENISTA GENERAL

Elaboró: Olga Guzmán/D678 / PAA 0080.

Gobernación de Córdoba, NIT. 800103735-6
Palacio de Nariño, Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 0940 - 01 8000 400 357
contactenos@cordoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

(Numeral 2 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015).

2.1 OBJETO A CONTRATAR:

OBJETO: ***"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y DOTACIÓN DE LAS SUBESTACIONES Y PUESTOS DE POLICÍA ADSCRITAS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA"***

2.2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

El proyecto denominado **"*MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y DOTACIÓN DE LAS SUBESTACIONES Y PUESTOS DE POLICÍA ADSCRITAS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA*"** tiene como objetivo realizar el mantenimiento, adecuación y dotación de la infraestructura física de la subestación Pueblo Búho y la estación de policía La Barra, bajo la jurisdicción de la Policía Metropolitana de Monteria córdoba.

La intervención tiene como propósito realizar el mantenimiento, adecuación y dotación de la infraestructura física mediante la ejecución de reparaciones locativas, mejoras en sistemas hidrosanitarios y eléctricos, y el suministro de mobiliario y equipos necesarios para su funcionamiento. Esta intervención técnica busca garantizar condiciones óptimas de habitabilidad y operatividad para el personal policial, asegurando que las instalaciones cumplan con los estándares de seguridad y bienestar institucional requeridos para la correcta prestación del servicio de seguridad ciudadana y la preservación de los activos del Estado.

El proyecto contara con las siguientes actividades:

- Adecuación de la red hidráulica
- Adecuación de la red sanitaria
- Adecuación del sistema eléctrico
- Mantenimiento en andenes
- Mantenimiento en muros (pañetes)
- Mantenimiento en muros (acabado en estuco)
- Mantenimiento en muros (acabado de pintura)
- Adecuación de las zonas de alojamiento del personal
- Adecuación de cocina
- Adecuación en baños
- Adecuación de comedor
- Mantenimiento de cubiertas
- Mantenimiento en cielo rasos
- Adecuación de zona de lavado
- Adecuación de oficinas
- Construcción de pozo profundo
- Dotación de mobiliarios (aires acondicionados, lavadoras, neveras, horno microhondas, tv, sillas, escritorios, congelador, punto ecológico, mesas, batería de cocina, papelera, archivo, entre otros)

2.3 IDENTIFICACIÓN DEL NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De Conformidad con el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, versión 14 del UNSPSC, consultado en la página web, www.colombiacompra.gov.co/clasificación, la obra objeto del contrato está codificada hasta el tercer nivel, como se indica en la tabla:

Clasificación UNSPSC	Descripción
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura

2.4 ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL OBJETO:

El contratista se comprometerá y obligará a cumplir con las siguientes especificaciones en desarrollo y ejecución del objeto contractual:

1	ACTIVIDADES PRELIMINARES		UNIDAD	CANTIDAD
	1.1	DEMOLICIÓN PLACA PISO	M2	69,62
	1.2	DESMONTE BALDOSA DE PISO	M2	57,44
	1.3	DESMONTE ENCHAPE DE PARED	M2	9,00
	1.4	DESMONTE APARATOS SANITARIOS Y COCINA	UND	5,00
	1.5	DESMONTE DE LUMINARIAS	UND	30,00
	1.6	DESMONTE ELECTRICO, INCLUYE TUBERIA Y DEMAS ACCESORIOS ELECTRICOS	ML	24,00
	1.7	DESMONTE DE VENTILADORES DE TECHO	UND	6,00

	1.8	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN (INCLUYE RETIRO)	M3	19,95
	1.9	RELLENO EN MATERIAL SELECCIONADO	M3	4,68
2	**OBRAS DE CUBIERTA**			
	2.1	MANTENIMIENTO DE CUBIERTA EN LAMINA ARQUITECTONICA, INCLUYA REDOBLON Y ACCESORIOS O SIMILAR	M2	245,48
3	**MAMPOSTERIA Y PAÑETES**			
	3.1	PAÑETE ALLANADO PARA MUROS EN MORTERO 1:4	M2	88,82
	3.2	LEVANTE DE SOBRENIVEL 8 HILADAS EN BLOQUE MACIZO: DIMENSIONES: 12CMX19CMX39CM	M2	15,44
4	**ACABADOS DE MUROS**			
	4.1	PINTURA TIPO 1 VINILO COLOR BLANCO INTERIOR A TRES MANOS	M2	532,25
	4.2	ESTUCO PLASTICO INTERIOR	M2	236,45
	4.3	ESTUCO PLASTICO EXTERIOR	M2	295,80
	4.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ENCHAPE CERÁMICA PARED PRIMERA CALIDAD	M2	77,21
5	**ACABADOS DE PISOS**			
	5.1	Plantilla en concreto 3000 psi e=7cm. Incluye malla electrosoldada	M3	5,04
	5.2	SUMINISTRO E INSTLACIÓN BALDOSA CERÁMICA PISO	M2	57,44
	5.3	Suministro e instalación de guardaescoba en ceramica	ML	35,37
6	**CIELO RASOS**			
	6.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓ CIELO RASO (INCLUYE ESTRUCTURA DE SOPORTE Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN)	M2	6,24
7	**ACCESORIOS BAÑOS Y DE LAVADERO**			
	7.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS COLGAR (INCLUYE GRIFERÍA)	UND	2,00
	7.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE KIT DE ACCESORIOS DE BAÑO (INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO)	UND	2,00
	7.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ORINAL	UND	2,00
	7.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SANITARIO	UND	2,00
	7.5	LAVADERO CORRIDO EN CONCRETO DE 3000 PSI ACABADO PULIDO, INCLUYE ANCLAJE Y ACERO SEGÚN DISEÑO	M2	1,92
8	**ACCESORIOS DE COCINA**			

	8.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAPLATOS DE EMPOTRAR EN ACERO INOXIDABLE 60 X 40 cm (INCLUYE ACCESORIOS Y GRIFERÍA)	UND	1,00
9	**SUMINISTRO E INSTALACIÓNES HIDROSANITARIAS Y DE AGUAS LLUVIAS**			
	RED SANITARIA			
	9.1	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CAPA DE ARENA PARA CIMENTACION DE TUBERIA EMAX= 10CM	m3	4,34
	9.2	RAMAL DE DESAGUE TUBERIA 1 1/4" PVC	m	3,97
	9.3	RAMAL DE DESAGUE TUBERIA 1 1/2" PVC	m	3,84
	9.4	Ramal de desagüe tubería 2 1/2" pvc.	m	4,52
	9.5	Instalación de punto sanitario 2 1/2"	Und	1,00
	9.6	Instalación de punto sanitario 1 1/2"	Und	3,00
	9.7	Instalación de punto sanitario 1 1/4"	Und	4,00
	9.8	Instalación de punto sanitario 2"	Und	7,00
	9.9	Instalación de punto sanitario 4"	Und	5,00
	9.10	Sifon de piso y rejilla de 2 1/2"	Und	1,00
	9.11	Sifon de piso y rejilla de 1 1/4"	Und	4,00
	9.12	Sifon de piso y rejilla de 1 1/2"	Und	2,00
	9.13	Sifon de piso y rejilla de 4"	Und	2,00
	9.14	Sifon de piso y rejilla de 2"	Und	4,00
	9.15	Ramal de desagüe, tubería 2" pvc.	m	7,50
	9.16	Ramal de desagüe tubería 4" pvc.	m	19,83
	9.17	Construcción de caja de registro de 60x60cm en maposteria con tapa en concreto y barras de 3/8" cada 0,10m en ambos sentidos. Incluye revoque impermeabilizado y cañuelas orientadoras de flujo.	Und	1,00
	9.18	Sistema Séptico Integrado 5000L Rotoplast	Und	1,00
	9.19	suministro e instalacion de accesorios para red sanitaria	Und	29,00
	9.20	Ramal de desagüe tubería 3" pvc.	m	24,90
	9.21	Trampa de grasa Rotoplast 350L	Und	1,00
	RED DE AGUA POTABLE			
	9.22	Tuberia de 1 1/4" PVC Presión	ML	15,09
	9.23	Tuberia de 1" PVC Presión	ML	25,71
	9.24	Tuberia de 3/4" PVC Presión	ML	26,4
	9.25	Tuberia de 1/2" PVC Presión	ML	7,38
	9.26	Codo 90° PVC Presión	UND	38,00
	9.27	Llave de paso 1" PVC Presión	UND	2,00
	9.28	Llave de paso 3/4" PVC Presión	UND	1,00
	9.29	Tee PVC Presión	UND	14,00
	9.30	Tanque elevado de 1500L	UND	1,00
	9.31	Equipo de bombeo P=0,5HP	UND	1,00

	9.32	Duchas	UND	2,00
	9.33	Deposito de agua de 3000L	UND	1,00
	AGUAS LLUVIAS			
	9.34	Tubería PVC tipo pesado o similar de 4" incluye conexiones	M	3,00
	9.35	Codo de 90° de 4" sanitario	UND	1,00
	9.36	Canal PVC 14x16cm	M	31,00
10	**INSTALACIONES ELECTRICAS CON ACCESORIOS**			
	10.1	S/I DE LED PANEL RD 18W NW 100-277V REDONDO	UND	36,00
	10.2	S/I DE REFLECTOR LED tipo wall pack 30W NW UL	UND	11,00
	10.3	S/I DE REFLECTOR LED JETA PRO 30W DL UNV	UND	3,00
	10.4	S/I DE INTERRUPTOR SENCILLO 15 AMP.	UND	3,00
	10.5	S/I DE INTERRUPTOR DOBLE 15 AMP.	UND	11,00
	10.6	S/I DE VENTILADOR DE TECHO REF. VENTILADOR DE TECHO 56", 75W	UND	9,00
	10.7	S/I TUBERIA CONDUIT ELECTRICA EMT Ø 1" A LA VISTA	UND	9,00
	10.8	S/I TUBERIA CONDUIT ELECTRICA EMT Ø 3/4 A LA VISTA	UND	16,00
	10.9	S/I TUBERIA CONDUIT ELECTRICA EMT Ø 1/2 A LA VISTA	UND	100,00
	10.10	S/I CABLE DE COBRE CON AISLAMIENTO LIBRE DE HALÓGENOS LHFR-LS CU 600V 90°C. COLOR BLANCO CALIBRE # 12AWG	MTS	400,00
	10.11	S/I CABLE DE COBRE CON AISLAMIENTO LIBRE DE HALÓGENOS LHFR-LS CU 600V 90°C. COLOR NEGRO CALIBRE # 12AWG	MTS	400,00
	10.12	S/I CABLE DE COBRE CON AISLAMIENTO LIBRE DE HALÓGENOS LHFR-LS CU 600V 90°C. COLOR VERDE CALIBRE # 12AWG	MTS	400,00
	10.13	S/I CAJA METÁLICA TIPO RATWELL PARA INTERPERIE FUDIDA EN ALUMINIO 2400 (4X4) CON SALIDAS PARA 1/2, 3/4 Y 1"	UND	16,00
	10.14	S/I CAJA METÁLICA TIPO RATWELL PARA INTERPERIE FUDIDA EN ALUMINIO 5800 (2X4) CON SALIDAS PARA 1/2, 3/4 Y 1"	UND	96,00
	10.15	S/I TERMINAL - CONECTOR EMT DE 1/2, 3/4 Y 1" EN ACERO CH	UND	116,00
	10.16	S/I UNION EMT GALVANIZADA DE 1/2, 3/4 Y 1"	UND	39,00
	10.17	S/I CURVA DE 90° EMT GALVANIZADA DE 1/2"-3/4"-1"	UND	36,00
	10.18	S/I DE TOMACORRIENTE SENCILLO 250V, 20AMP, MIRADA CHINA NEMA 6-20R LEVITON O SIMILAR	UND	2,00
	10.19	S/I DE TOMACORRIENTE DOBLE 125V, 15AMP	UND	36,00

	10.20	S/I TOMACORRIENTE DOBLE 125V GFCI, 15AMP	UND	4,00
	10.21	S/I DE CABLE COBRE DESNUDO CALIBRE 2/0 AWG PARA PUESTA A TIERRA	MTS	30,00
	10.22	PUNTO DE UNIÓN SOLDADURA EXOTÉRMICA	UND	4,00
	10.23	S/I VARILLA DE PUESTA A TIERRA COPPERWELD Ø5/8" X 2,4 MTS	UND	4,00
	10.24	Tableros de distribución electrico de interruptores enchufables bifasicos con barraje en cobre 225AMP	UND	1,00
	10.25	S/I DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO MONOFASICO DE 15AMP ENCHUFABLE	UND	1,00
	10.26	S/I DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO BIFASICO DE 20AMP ENCHUFABLE	UND	1,00
	10.27	SUMINISTRO AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT 24.000BTU, ESTO INCLUYE SOPORTE Y ACCESORIOS.	UND	2,00
	10.28	SUMINISTRO AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT 12.000BTU, ESTO INCLUYE SOPORTE Y ACCESORIOS.	UND	2,00
11	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CARPINTERIA METALICA Y VENTANAS**			
	11.1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE PUERTAS (INCLUYE PINTURA Y CERRADURAS)	UND	9,00
	11.2	MANTENIMIENTO GENERAL DE VENTANAS	UND	6,00
12	**POZO PROFUNDO**			
	12.1	SONDEO EXPLORATORIO DE DIAMETRO 12 PULG INCLUYE COLOCACIÓN DE LODOS A BASE DE BENTONITA	ML	72,00
	12.2	TOMA DE REGISTRO ELECTRICO (SP Y RESISTIVIDAD), CONFRONTADOS CON COLUMNA LITOLOGICA Y RATA DE PERFORACION	GL	1,00
	12.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA ACAMPANADA PVC 6" - RDE 21 -200PSI	ML	48,00
	12.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE FILTROS RANURADO	ML	24,00
	12.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE EMPAQUE DE GRAVAS. INCLUYE LAVADO Y SELECCIONADO	M3	3,96
	12.6	DESARROLLO Y LAVADO DE POZO UTILIZANDO EL METODO COMBINADO DE AIRE Y PISTON, CON APLICACIÓN DE QUIMICOS	UND	1,00
	12.7	SELLO SANITARIO Y BASE DEL POZO	UND	1,00
	12.8	SUMINISTRO E INSTALACION DE KIT DE BOMBEO SUMERGIBLE HASTA 5HP 440V INCLUYE ACCESORIOS DE INSTALACION Y TODO LO	UND	1,00

		NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALCION Y FUNCIONAMIENTO		
	12.9	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE RENCAUCHADO AWG 4X10 ENTRE CONTROLADOR Y BOMBA	ML	50,00
	12.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA DE PUESTA (POLO) A TIERRA. INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS Y DEMAS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	UND	1,00
	12.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE PVC 2PULG RDE 21 DE DISTRIBUCION DE AGUA HASTA BOCA DEL POZO. INCLUYE ACCESORIOS Y DEMAS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA OPERACIÓN	ML	45,00
13	**MOBILIARIO**			
	13,10	ATRIL PODIO EN MADERA ESCUDOS POLICIA	UND	1,00
	13,20	CORTINAS ENROLLABLES SCREEN	UND	8,00
	13,30	CORTINAS ENRROLLABLES BLACK OUT	UND	8,00
	13,40	PUESTO OPERATIVO 1,5X1,50M	UND	1,00
	13,50	ESTANTERIA DE METAL SIN TORNILLOS 176x120x50 CM 5 NIVELES	UND	2,00
	13,60	ARCHIVO TIPO FOLDERAMA	UND	2,00
	13,70	JUEGO DE BANDERA CON ASTA, PORTA ASTAY MOARRA	UND	1,00
	13,80	MESA CUDRADA METALICA SUPERFICIE EN ALUMINIO 0,70 X0,70M	UND	3,00
	13,90	SILLA EN ALUMINIO	UND	12,00
	14,00	PUNTO ECOLOGICO	UND	1,00
	14,10	PAPELERA PARA BAÑOS EN ACERO INOXIDABLE	UND	1,00
	14,20	SILLA GERENCIAL ESPALDAR ALTO NEUMATICA	UND	1,00
	14,30	SILLA INTERLOCUTORA	UND	2,00
	14,40	SILLAS TANDEM DE 3 PUESTOS	UND	1,00
	14,50	TABLERO ACRILICO	UND	1,00
	14,60	TELEVISOR 50" SMART TV CON SOPORTE PARA MURO	UND	1,00
	14,70	TELEVISOR 55" TV CON SOPORTE PARA MURO	UND	1,00
	14,80	NEVERA NO FROST 394	UND	1,00
	14,90	Congelador Horizontal 337 Litros	UND	1,00

	15,00	Lavadora Semiautomática Doble Tina 10 Kgs	UND	2,00
	15,10	HORNO MICROHONDAS 120 VOLTIOS	UND	1,00
	15,20	Juego de Vajilla en Cerámica 6 Puestos	UND	1,00
	15,30	JUEGO DE VASOS EN CRISTAL X6	UND	3,00
	15,40	BATERIA DE COCINA 7 PIEZAS	UND	1,00
	15,50	ESPEJOS PARA BAÑOS 60*45	UND	2,00
PUESTO DE POLICÍA LA BARRA				
1	**ACTIVIDADES PRELIMINARES**		**UNIDAD**	**CANTIDAD**
	1.1	DEMOLICIÓN PLACA DE PISO	M2	88,79
	1.2	DESMONTE BALDOSA DE PISO	M2	17,68
	1.3	DESMONTE DE ENCHAPE DE MESONES Y MUROS	M2	51,30
	1.4	DESMONTE DE CUBIERTA INCLUYE ESTRUCTURA DE SOPORTE	M2	97,06
	1.5	DEMONTE DE CIELO RASO EN CUALQUIER MATERIAL, INCLUYE ESTRUCTURA DE SOPORTE	M2	83,25
	1.6	DESMONTE DE LAMPARAS LARGAS, CUDRADAS, REDONDAS,REFLECTORES	UND	13,00
	1.7	DESMONDE DE CABLEADO ELECTRICO, INCLUYE TUBERIA Y DEMAS ACCESORIOS ELECTRICOS	ML	35,00
	1.8	DESMONTE MARCOS Y PUERTAS	UND	2,00
	1.9	DESMONTE VENTANAS	UND	4,00
	1.10	DESMONTE APARATOS SANITARIOS Y COCINA	UND	7,00
	1.11	DEMOLICION DE MUEBLES EMPOTRADOS EN CONCRETO	M2	11,27
	1.12	DEMOLICION DE MESON	M2	2,55
	1.13	DESMONTE DE VENTILADORES DE TECHO (INCLUYE ACCESORIOS)	UND	4,00
	1.14	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN (INCLUYE RETIRO)	M3	23,88
2	**OBRAS DE CUBIERTA**			
	2.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE CUBIERTA EN LAMINA TERMOACUSTICA, INCLUYA CABALLETE Y ACCESORIOS O SIMILAR	M2	97,05
	2.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CORREA EN PERFIL PHRC DE 160X60X2,00MM	ML	114,00
3	**MAMPOSTERIA Y PAÑETES**			
	3.1	LEVANTE DE MURO	M2	55,60
	3.2	PAÑETE ALLANADO PARA MUROS EN MORTERO 1:4	M2	134,83

	3.2	REPOSICION E INSTALCION DE VIGA DE COFINAMIENTO Y AMARRE MURO de 0,15 x 0,25 M INCLUYE REFUERZOS	ML	10,86
4	**ACABADOS DE MUROS**			
	4.1	PINTURA TIPO 1 VINILO COLOR BLANCO INTERIOR A TRES MANOS	M2	1.635,97
	4.2	ESTUCO PLASTICO INTERIOR	M2	86,96
	4.3	ESTUCO PLASTICO EXTERIOR	M2	167,64
	4.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ENCHAPE CERÁMICA PARED PRIMERA CALIDAD	M2	55,71
5	**ACABADOS DE PISOS**			
	5.1	Plantilla en concreto 3000 psi e=7cm. Incluye malla electrosoldada	M2	92,94
	5.2	SUMINISTRO E INSTLACIÓN BALDOSA CERÁMICA PISO PRIMERA CALIDAD	M2	123,32
	5.3	ENCHAPE DE GUARDA ESCOBA	ML	67,16
6	**CIELO RASOS**			
	6.1	CIELO RASO (INCLUYE ESTRUCTURA DE SOPORTE Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN)	M2	83,40
7	**ACCESORIOS DE BAÑOS**			
	7.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS COLGAR (INCLUYE GRIFERÍA)	UND	2,00
	7.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE KIT DE ACCESORIOS DE BAÑO (INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO)	UND	2,00
	7.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ORINAL	UND	1,00
	7.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SANITARIO	UND	2,00
8	**ACCESORIOS DE COCINA**			
	8.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAPLATOS DE EMPOTRAR EN ACERO INOXIDABLE 45 X 49 cm (INCLUYE ACCESORIOS Y GRIFERÍA)	UND	1,00
9	**SUMINISTRO E INSTALACIÓNES HIDROSANITARIAS Y DE AGUAS LLUVIAS**			
	RED SANITARIA			
	9.1	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CAPA DE ARENA PARA CIMENTACION DE TUBERIA EMAX= 10CM.	M3	5,84
	9.2	RAMAL DE DESAGÜE TUBERÍA 1 1/4" PVC.	ML	3,50
	9.3	RAMAL DE DESAGÜE TUBERÍA 1 1/2" PVC.	ML	6,20
	9.4	INSTALACIÓN DE PUNTO SANITARIO 1 1/2"	UND	2,00

	9.5	INSTALACIÓN DE PUNTO SANITARIO 1 1/4"	UND	3,00
	9.6	INSTALACIÓN DE PUNTO SANITARIO 2"	UND	2,00
	9.7	INSTALACIÓN DE PUNTO SANITARIO 4"	UND	2,00
	9.8	SIFON DE PISO Y REJILLA DE 1 1/4"	UND	2,00
	9.9	SIFON DE PISO Y REJILLA DE 1 1/2"	UND	2,00
	9.10	SIFON DE PISO Y REJILLA DE 2"	UND	2,00
	9.11	RAMAL DE DESAGÜE, TUBERÍA 2" PVC.	ML	5,20
	9.12	RAMAL DE DESAGÜE TUBERÍA 4" PVC.	ML	18,60
	9.13	CONSTRUCCIÓN DE CAJA DE REGISTRO DE 60X60CM EN MAPOSTERIA CON TAPA EN CONCRETO Y BARRAS DE 3/8" CADA 0,10M EN AMBOS SENTIDOS. INCLUYE REVOQUE IMPERMEABILIZADO Y CAÑUELAS ORIENTADORAS DE FLUJO.	UND	1,00
	9.14	SISTEMA SÉPTICO INTEGRADO 5000L ROTOPLAST	UND	1,00
	9.15	suminisro e instalacion de accesorios para red sanitaria	UND	23,00
	9.16	RAMAL DE DESAGÜE TUBERÍA 3" PVC.	ML	24,90
	9.17	RAMPA DE GRASA ROTOPLAST 350L	UND	1,00
	RED DE AGUA POTABLE			
	9,18	TUBERIA DE 1" PVC PRESIÓN	ML	41,90
	9,19	TUBERIA DE 3/4" PVC PRESIÓN	ML	21,80
	9,20	CODO 90° 1" PVC PRESIÓN	UND	17,00
	9,21	CODO 90° 3/4" PVC PRESIÓN	UND	7,00
	9,22	LLAVE DE PASO 1" PVC PRESIÓN	UND	1,00
	9,23	LLAVE DE PASO 3/4" PVC PRESIÓN	UND	1,00
	9,24	TEE 1" PVC PRESIÓN	UND	5,00
	9,25	TEE REDUCCION 1" A 3/4" PVC PRESIÓN	UND	1,00
	9,26	TANQUE ELEVADO DE 1500L	UND	1,00
	9,27	EQUIPO DE BOMBEO P=0,5HP	UND	1,00
	9,28	DUCHAS	UND	1,00
	9,29	Deposito de agua de 3000L	UND	1,00

	9,30	TUBERÍA PVC TIPO PESADO O SIMILAR DE 4" INCLUYE CONEXIONES	ML	5,20
	9,31	CODO DE 90° DE 4" SANITARIO	UND	1,00
	9,32	CANAL PVC 14X16CM	ML	15,70
10	**INSTALACIONES ELECTRICAS CON ACCESORIOS**			
	10.1	CAMBIO LUMINARIA LED PANEL RD 30W DL UNV, TEMPERATURA COLOR 6500K, FLUJO LUMINOSO 2100LM	UND	9,00
	10.2	SUMINISTRO LUMINARIA LED TORTUGA 12W, TEMPERATURA COLOR 6500K, FLUJO LUMINOSO 1200LM, ESTO INCLUYE TUBERIA EMT-1/2", CABLE HFFR-LS # 12 Y ACCESORIOS.	UND	3,00
	10.3	SUMINISTRO LUMINARIA LED PANEL RD 18W, TEMPERATURA COLOR 6500K, FLUJO LUMINOSO 1260LM, ESTO INCLUYE TUBERIA EMT-1/2", CABLE HFFR-LS # 12 Y ACCESORIOS.	UND	6,00
	10.4	SUMINISTRO LUMINARIA LED PANEL RD 24W, TEMPERATURA COLOR 6500K, FLUJO LUMINOSO 1680LM, ESTO INCLUYE TUBERIA EMT-1/2", CABLE HFFR-LS # 12 Y ACCESORIOS.	UND	2,00
	10.5	SUMINISTRO VENTILADOR TECHO KDK, ESTO INCLUYE TUBERIA EMT-1/2", CABLE HFFR-LS # 12 Y ACCESORIOS	UND	3,00
	10.6	SUMINISTRO TOMA CORRIENTE DAMPER T5320-1, CON SU RESPECTIVA TAPA DE SEGURIDAD, ESTO INCLUYE TUBERIA SCH40 1/2", CABLE HFFR-LS # 12 Y ACCESORIOS.	UND	6,00
	10.7	SUMINISTRO TOMA CORRIENTE GFCI, CON SU RESPECTIVA TAPA DE SEGURIDAD, ESTO INCLUYE TUBERIA SCH40 1/2", CABLE HFFR-LS # 12 Y ACCESORIOS.	UND	1,00
	10.8	SUMINISTRO TOMA CORRIENTE 240V, AIRE ACONDICIONADO, ESTO INCLUYE TUBERIA EMT-1/2", CABLE HFFR-LS # 12 Y ACCESORIOS.	UND	5,00
	10.9	SUMINISTRO AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT 24.000BTU, ESTO INCLUYE SOPORTE Y ACCESORIOS.	UND	2,00
	10.10	SUMINISTRO AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT 12.000BTU, ESTO INCLUYE SOPORTE Y ACCESORIOS.	UND	3,00
11	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CARPINTERIA METALICA Y VENTANAS**			

	11.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA EN LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 18 DE 1,0M X 2,0M INCLUYE CERRADURA, ANTICORROSIVO Y PINTURA	UND	6,00
	11.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA	M2	2,88
12	**POZO PROFUNDO**			
	12.1	SONDEO EXPLORATORIO DE DIAMETRO 12 PULG INCLUYE COLOCACIÓN DE LODOS A BASE DE BENTONITA	ML	72,00
	12.2	TOMA DE REGISTRO ELECTRICO (SP Y RESISTIVIDAD), CONFRONTADOS CON COLUMNA LITOLOGICA Y RATA DE PERFORACION	GL	1,00
	12.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA ACAMPANADA PVC 6" - RDE 21 -200PSI	ML	48,00
	12.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE FILTROS RANURADO	ML	24,00
	12.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE EMPAQUE DE GRAVAS. INCLUYE LAVADO Y SELECCIONADO	M3	3,96
	12.6	DESARROLLO Y LAVADO DE POZO UTILIZANDO EL METODO COMBINADO DE AIRE Y PISTON, CON APLICACIÓN DE QUIMICOS	UND	1,00
	12.7	SELLO SANITARIO Y BASE DEL POZO	UND	1,00
	12.8	SUMINISTRO E INSTALACION DE KIT DE BOMBEO SUMERGIBLE HASTA 5HP 440V INCLUYE ACCESORIOS DE INSTALACION Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALCION Y FUNCIONAMIENTO	UND	1,00
	12.9	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE RENCAUCHADO AWG 4X10 ENTRE CONTROLADOR Y BOMBA	ML	50,00
	12.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA DE PUESTA (POLO) A TIERRA. INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS Y DEMAS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	UND	1,00
	12.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE PVC 2PULG RDE 21 DE DISTRIBUCION DE AGUA HASTA BOCA DEL POZO. INCLUYE ACCESORIOS Y DEMAS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA OPERACIÓN	ML	45,00
13	**MOBILIARIO**			
	13,1	ATRIL - PODIO EN MADERA CON ESCUDOS POLICIA	UND	1,00
	13,2	CORTINAS ENROLLABLES SCREEN	M2	5,28
	13,3	CORTINAS ENRROLLABLES BLACK OUT	M2	5,28

	13,4	PUESTO OPERATIVO de 1,50 x 1,50 mts	UND	1,00
	13,5	ESTANTES METÁLICOS	UND	2,00
	13,6	ARCHIVO TIPO FOLDERAMA	UND	2,00
	13,7	JUEGO DE BANDERAS CON ASTA, PORTA ASTA Y MOARRA	UND	1,00
	13,8	JUEGO DE BANDERAS EXTERNAS X 3	UND	3,00
	13,9	MESA CUADRADA EST. METALICA SUPERFICIE ALUMINIO 0,70*0,70.	UND	3,00
	14	SILLA EN ALUMINIO	UND	12,00
	14,1	PUNTO ECOLÓGICO	UND	1,00
	14,2	PAPELERA PARA BAÑOS EN ACERO INOXIDABLE	UND	5,00
	14,3	SILLA GERENCIAL ESPALDAR ALTO NEUMATICA	UND	1,00
	14,4	SILLA INTERLOCUTORA	UND	2,00
	14,5	SILLAS TANDEM DE 3 PUESTOS	UND	1,00
	14,6	TABLERO ACRILICO DE 1,20 X 0,80	UND	1,00
	14,7	TELEVISOR 50" SMART TV CON SOPORTE PARA MURO	UND	1,00
	14,8	TV 55 " CON SOPORTE	UND	1,00
	14,9	NEVERA NO FROST 394	UND	1,00
	15	Congelador Horizontal 337 Litros	UND	1,00
	15,1	Lavadora Semiautomática Doble Tina 10 Kgs	UND	1,00
	15,2	HORNO MICROHONDAS 120 voltios	UND	1,00
	15,3	Juego de Vajilla en Cerámica 6 Puestos	UND	3,00
	15,4	JUEGO DE VASOS EN CRISTAL X6	UND	3,00
	15,5	BATERÍA DE COCINA 7 PIEZAS	UND	1,00
	15,6	ESPEJOS PARA BAÑOS 60*45	UND	2,00

2.5 OBLIGACIONES

2.5.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al diez por ciento (10%), sin perjuicio de que el contratista incorpore un porcentaje superior al definido por la Entidad, de acuerdo con el personal del contratista de

obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el cinco por ciento (5 %), de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.

Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato.

Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal requerido para la ejecución del contrato.

2. Destinar a la ejecución del contrato, en un porcentaje de mínimo el cinco por ciento (5 %), la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros sujetos identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.

   El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberá mantenerse durante toda su vigencia en el porcentaje mínimo establecido en este numeral, so pena del incumplimiento contractual.

   El supervisor hará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el contratista presentará la documentación respectiva que acredite la condición de los sujetos mencionados y la forma en la que participarán durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá probarse ante al supervisor dentro de los cinco (5) días siguientes contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

   Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá demostrarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

   La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el contratista de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.

3. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
4. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
5. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
6. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.

7. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
8. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
9. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
10. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
11. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
12. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
13. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
14. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
15. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
16. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
17. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
18. El contratista presentará el plan de calidad específica para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los cinco (5) hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
19. El contratista declara y acepta que el diseño entregado por la entidad ha sido analizado exhaustivamente y que conoce de primera mano la totalidad de las condiciones de la obra contratada. En consecuencia, el contratista considera que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la entidad.
20. [Incluir cuando el contratista haya diligenciado la Opción 2 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional] Incorporar como mínimo el ochenta por ciento (80 %), de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.
21. [Incluir cuando el contratista haya diligenciado el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros] Incorporar como mínimo el noventa por ciento (90 %) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano para el cumplimiento del contrato.

2.5.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso.
2. Suministrar toda la información requerida en el Pliego de Condiciones como obligaciones posteriores a la aceptación de la oferta.
3. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato ejecutando la obra contratada de acuerdo con los diseños, arquitectónicos prototipo, planos y especificaciones mínimas de construcción entregadas por El Departamento únicamente para el desarrollo del objeto contractual, sin que por ello se entienda conferido algún derecho de propiedad intelectual, cantidades de obra y precio unitario fijo contenidos en la propuesta presentada y el Pliego de Condiciones.

4. Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso en el plazo establecido.
5. Ejecutar la obra tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las obras.
6. Realizar el transporte de los materiales y equipos, así como con sus despachos y entrega oportuna en el sitio de la obra para el cumplimiento del plazo establecido.
7. Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y demás pruebas que se soliciten para verificar la calidad de los materiales y demás elementos que se instalen en la obra.
8. Realizar, por su cuenta y riesgo, el suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución del proyecto.
9. Realizar, por su cuenta y riesgo, la construcción del campamento de obra, cerramiento o aislamiento del área intervenir, previendo siempre que personas externas no tenga ingreso al sitio de los trabajos de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Condiciones.
10. Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal profesional ofrecido. Si EL CONTRATISTA requiere cambiar el profesional o personales propuestos, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación del DEPARTAMENTO previo visto bueno del supervisor. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con EL DEPARTAMENTO.
11. Vincular mano de obra no calificada en la región en un mínimo del 80% del total de personal requerido para la ejecución del proyecto.
12. Presentar al supervisor informes mensuales de avance de obra y los que EL DEPARTAMENTO le solicite.
13. Elaborar y presentar conjuntamente con el supervisor, actas parciales, final de obra y liquidación.
14. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas contra EL DEPARTAMENTO.
15. Prever en el presupuesto la etapa de revisión, pruebas y acciones correctivas de todas las instalaciones del proyecto durante los siguientes cuatro (4) meses a la entrega física y recibo a satisfacción por parte de la supervisión
16. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato.
17. Responder por el pago de los servicios públicos producto del consumo por la ejecución del objeto del contrato derivado del presente proceso, así como las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del servicio.
18. Mantener al frente de las obras el personal mínimo ofrecido en su propuesta.
19. Ejecutar las obras de acuerdo con el programa general aprobado por el supervisor
20. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza, libre de escombros.
21. Invertir en forma directa e inequívoca el anticipo en el objeto contractual con sujeción al plan de inversiones.
22. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
23. Mantener tanto el personal de vigilancia como las medias de seguridad, en las áreas de intervención, en donde se realice la obra.
24. Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: a) Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal que interviene en cada una de las actividades, b) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto, c) Todo el

contenido de seguridad industrial que debe acogerse a las normas vigentes, y d) Todo el personal deberá estar debidamente identificado ya sea por escarapela o por uniformes.

25. Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.
26. Mantener a todo el personal que labore en la obra debidamente identificado con carné y chaleco o prenda de vestir, para su inmediato reconocimiento, de conformidad con los distintivos, logotipos, insignias, etc., que le indique EL DEPARTAMENTO a través del supervisor del Contrato.
27. El Contratista, subcontratista y proveedores se obligan a practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas ni el medio ambiente, respondiendo por los perjuicios que se causen.
28. Efectuar las reparaciones que sean necesarias a las áreas intervenidas, como consecuencia de los defectos de estabilidad y de las áreas contiguas que presenten deterioro, durante un período de un (1) año contado a partir de la entrega de las obras.
29. Mantener la información técnica del proyecto en absoluta reserva de conformidad con el acuerdo de confidencialidad suscrito entre las partes.
30. Presentar en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario siguientes a la aprobación de la garantía el flujo de inversión mensual en obra y el programa de inversión del anticipo.
31. Presentar en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario a la adjudicación, el listado de precios de los insumos (materiales, equipo, herramienta y mano de obra) así como la totalidad de los análisis de precios unitarios, los cuales deben corresponder en forma idéntica con el listado de precios de los insumos y de los unitarios presentados en el Formato 3.
32. Presentar al supervisor para su aprobación, en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario siguientes a aprobación de la garantía la organización del personal en un diagrama de ejecución (Organigrama General del Proyecto), líneas de mando y coordinación, niveles de decisión, número de profesionales, sitios en los cuales se desempeñarán los diferentes profesionales, Gerencia del proyecto, su ubicación. Las funciones de cada uno de los profesionales responsables de la dirección y, en general, de la ejecución de cada uno de los trabajos, manual de funciones del grupo de trabajo, tipos de contratos a realizar con cada uno, dedicación y alcance y, en general, todos los detalles necesarios para el aseguramiento del grupo de trabajo, sus funciones y resultados esperados. En este organigrama como en la descripción del equipo de trabajo se deberá incluir el tipo de organización administrativa con la cual contará el CONTRATISTA, las funciones del personal que interactuará con EL DEPARTAMENTO y el supervisor en el proceso de ejecución del contrato. Deberá describir las políticas de manejo de personal relacionadas con seguros de trabajo, seguridad social, primas de traslado, etc., y todas aquellas asociadas a la buena ejecución del proyecto.
33. Presentar al supervisor en un plazo no mayor a diez (10) días calendario a la firma del contrato una descripción detallada de la metodología a seguir, para la ejecución del contrato, en cada una de las etapas, frentes de trabajo y actividades del proyecto.
34. Presentar dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la firma del contrato: el plan de aseguramiento de calidad, el programa de seguridad industria, el programa de salud ocupacional, el programa de manejo ambiental.
35. El programa de trabajo acordado será obligatorio para el CONTRATISTA quien no podrá modificarlo unilateralmente. La modificación del programa de trabajo deberá fundarse en causas plenamente justificadas y requerirá la aprobación escrita previa del supervisor y la verificación por parte de EL DEPARTAMENTO. En caso que el CONTRATISTA no cumpla con el programa de trabajo, el supervisor le podrá exigir por escrito el aumento del número de turnos, la jornada de trabajo y/o el equipo, y, en general, las acciones necesarias para el cumplimiento del programa de trabajo, sin que por la realización de tales acciones se genere costo adicional alguno para EL DEPARTAMENTO. La renuencia del CONTRATISTA a adoptar las medidas exigidas se considera como incumplimiento de conformidad con lo establecido

en el contrato. Tales requerimientos del supervisor no incrementarán el valor del contrato y estas condiciones son aceptadas por el PROPONENTE con la entrega de la propuesta.

36. Cancelar en su totalidad los demás impuestos, tasas y contribuciones a que hubiera lugar en razón o con ocasión de la celebración, ejecución, liquidación y/o pago de este contrato.
37. Toda actividad ejecutada que resulte, según el análisis de calidad, defectuosa o que no cumpla las normas de calidad requeridas para el proyecto, ya sea por causas de los insumos o de la mano de obra, deberán ser demolidos y remplazados por el CONTRATISTA bajo su costo, en el término indicado por el supervisor o EL DEPARTAMENTO.
38. Toda solicitud de visita y consulta que requiera el CONTRATISTA adicional a las autorizadas por EL DEPARTAMENTO como obligación del consultor y que requiera desplazamiento del equipo profesional de éste, será a costo del CONTRATISTA.
39. Se deberá llevar una memoria diaria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, y demás acontecimientos, debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. Debe firmarse por el director de obra y del director de la supervisión y adicionalmente debe estar foliada. Tienen acceso adicional a esta bitácora, los representantes de EL DEPARTAMENTO.
40. EL CONTRATISTA se obliga a la instalación de vallas informativas en lugar visible de cada una de las obras, de acuerdo con el diseño entregado por la Gobernación de Córdoba. Para la aprobación del primer desembolso (Acta de avance de obra Nº 1), el contratista deberá enviar registro fotográfico de las vallas instaladas”
41. El CONTRATISTA deberá elaborar los planos record de todos los diseños y planos, los cuales deberán ser entregados al DEPARTAMENTO con el visto bueno de la supervisión, en el proceso de liquidación de la obra, en medio impreso y magnético.
42. El CONTRATISTA será el responsable de adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de otros permisos necesarios en la ejecución de obra como: Permisos ambientales, cruce de vías, cierre temporal de vías, excavaciones, o cualquier otra intervención del espacio público.
43. Destinar durante la ejecución del contrato la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema o desplazados por la violencia o personas en proceso de reintegración o reincorporación, las víctimas del conflicto armado interno o las mujeres cabeza de familia o los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena o negra, afrocolombiana o raizal o palanquera o Rrom o gitanas en una proporción no superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que dispone el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021 y la verificación de su cumplimiento durante la ejecución será una obligación del supervisor del contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: El incumplimiento de esta obligación le hará acreedor de las multas que se establecen en la minuta contractual.
44. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

2.5.3 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como proporcionar la información al contratista que considere necesaria para el desarrollo de este.
2. Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por el contratista si a ello hubiere lugar.
3. Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.
4. Pagar cumplidamente los honorarios al contratista por los servicios prestados.

5. Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato mediante el supervisor designado por el Departamento para el efecto y exigir al CONTRATISTA el cumplimiento del mismo, a través del supervisor del contrato.
6. Dar trámite oportuno a las solicitudes de inicio de procedimientos por presunto incumplimiento remitidas por la supervisión.
7. Hacer vigilancia efectiva sobre los recursos entregados al contratista.

2.6 LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES.

2.6.1 LICENCIAS

El proyecto ***"MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y DOTACIÓN DE LAS SUBESTACIONES Y PUESTOS DE POLICÍA ADSCRITAS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA".*** No requiere licencia de construcción como consta en el certificado anexo a continuación:

GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA

EL SUSCRITO SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DE LA GOBERNACIÓN DE CORDOBA

CERTIFICA:

Que el proyecto de inversión: "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y DOTACIÓN DE LAS SUBESTACIONES Y PUESTOS DE POLICIA ADSCRITAS A LA POLICIA METROPOLITANA DE SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA", no requiere de permisos o licencias para su ejecución.

Extiendo el presente certificado, a su solicitud del interesado y para los fines que haya lugar.

Para mayor constancia se firma a los siete (07) días del mes de abril del 2026.

Atentamente,

CILIA JAQUELIN TOBIAS CARRASCAL
Secretaria de Infraestructura Departamental.
GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	REVISADO POR:
Nombre: Rachell Simanca Faira	Nombre: Oscar Pineda Mendoza	Nombre: Juan Arismendy Barrocal
Cargo: Contratista S.I.D.	Cargo: Contratista S.I.D.	Cargo: Contratista S.I.D.
Firma	Firma	Firma

2.6.2 PERMISOS

El proyecto denominado **"*MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y DOTACIÓN DE LAS SUBESTACIONES Y PUESTOS DE POLICÍA ADSCRITAS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA*" no** requiere permisos.

2.6.3 AUTORIZACIONES

La Asamblea del Departamento de Córdoba mediante ordenanza No. 006 de fecha 27 de abril de 2026, faculta al Gobernador del Departamento de Córdoba para adelantar los trámites precontractuales y celebrar todo tipo de contratos y convenios desde el 1 de mayo de 2026 hasta el 30 de julio de 2026.

El Gobernador del Departamento de Córdoba, mediante el Decreto N° 00150 de 14 de febrero de 2024, artículos primero y segundo delegó competencia y desconcentró funciones en varias secretarias entre ellas en la Secretaría de Infraestructura para la realización de todas las actuaciones precontractuales, contractuales y post- contractuales de cualquier modalidad de contratación.

2.6.4. PREDIOS

La titularidad, posesión y tenencia legal de las infraestructuras a intervenir se encuentran debidamente soportadas y garantizadas a favor de la Nación - Policía Nacional (Policía Metropolitana de Montería - MEMOT), conforme a la siguiente documentación jurídica que ampara la ejecución de inversiones con recursos públicos:

- **Subestación de Policía Pueblo Búho** (Jurisdicción Montería): La posesión y tenencia de este inmueble rural, ubicado en el corregimiento Pueblo Bujo, se encuentra legalizada y

reconocida expresamente mediante la Resolución No. 0265 del 09 de mayo de 2023, expedida por la Alcaldía de Montería. Dicho acto administrativo declara la posesión de la Nación - Policía Nacional sobre los predios identificados con las referencias catastrales No. 08-00-0010-0001-000, 08-00-0010-0002-000 y 08-00-0010-0004-000.

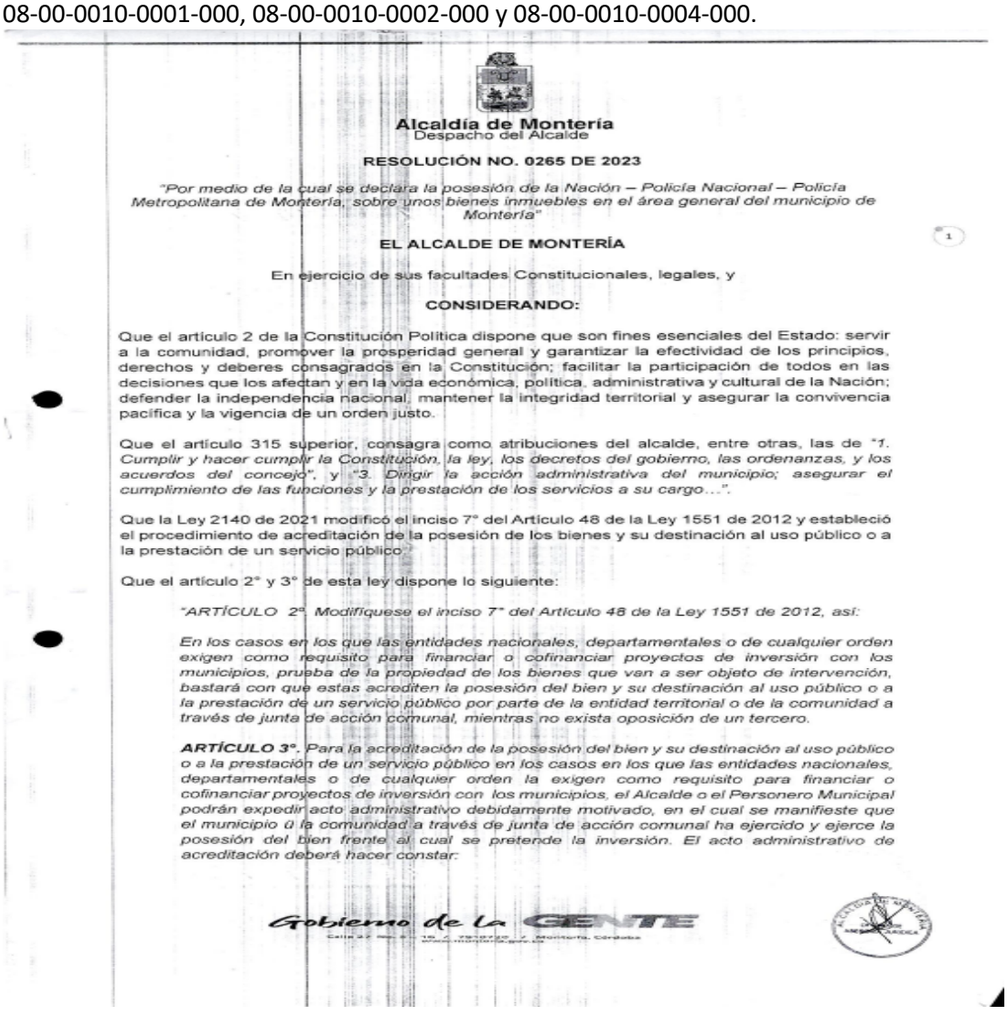

Alcaldía de Montería
Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN NO. 0265 DE 2023

"Por medio de la cual se declara la posesión de la Nación – Policía Nacional – Policía Metropolitana de Montería, sobre unos bienes inmuebles en el área general del municipio de Montería"

EL ALCALDE DE MONTERÍA

En ejercicio de sus facultades Constitucionales, legales, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Constitución Política dispone que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que el artículo 315 superior, consagra como atribuciones del alcalde, entre otras, las de *"1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo"*, y *"3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo..."*.

Que la Ley 2140 de 2021 modificó el inciso 7° del Artículo 48 de la Ley 1551 de 2012 y estableció el procedimiento de acreditación de la posesión de los bienes y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público.

Que el artículo 2° y 3° de esta ley dispone lo siguiente:

"ARTÍCULO 2º. Modifíquese el inciso 7° del Artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, así:

En los casos en los que las entidades nacionales, departamentales o de cualquier orden exigen como requisito para financiar o cofinanciar proyectos de inversión con los municipios, prueba de la propiedad de los bienes que van a ser objeto de intervención, bastará con que estas acrediten la posesión del bien y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público por parte de la entidad territorial o de la comunidad a través de junta de acción comunal, mientras no exista oposición de un tercero.

ARTÍCULO 3°. *Para la acreditación de la posesión del bien y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público en los casos en los que las entidades nacionales, departamentales o de cualquier orden la exigen como requisito para financiar o cofinanciar proyectos de inversión con los municipios, el Alcalde o el Personero Municipal podrán expedir acto administrativo debidamente motivado, en el cual se manifieste que el municipio ú la comunidad a través de junta de acción comunal ha ejercido y ejerce la posesión del bien frente al cual se pretende la inversión. El acto administrativo de acreditación deberá hacer constar:*

Gobierno de la GENTE

Alcaldía de Montería
Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN NO. 0265 DE 2023

"Por medio de la cual se declara la posesión de la Nación – Policía Nacional – Policía Metropolitana de Montería, sobre unos bienes inmuebles en el área general del municipio de Montería"

a. Que se cumplen los hechos positivos a los que alude el Artículo 981 del Código Civil, tales como obras de explotación del bien, construcción de edificios, cerramientos o actos materiales de la misma naturaleza o de igual significación.

b. Que los bienes de uso público o que está destinado a la prestación de un servicio público, caso en el cual se deberá señalar el uso o usos específicos que se le dan al bien, los cuales deberán corresponder a finalidades de interés general, ya sea que dicho uso o usos se hayan concretado o que se encuentren en proceso de concreción:

c. Que otra persona no justifica ser el reputado dueño del bien".

Que, mediante resolución 01703 del 02052014, modificada a través de la resolución 03156 del 16062018, se creó la Policía Metropolitana de Montería, unidad policial con responsabilidad de la situación de seguridad y convivencia ciudadana en el municipio de Montería.

Que, para la prestación del servicio de seguridad y convivencia ciudadana, en el área general del municipio de Montería, la Policía Metropolitana dispone tres (3) estaciones de policía, quince Comandos de Atención Inmediata y seis (6) el área urbana y sies (6) subestaciones de policía en zona rural.

ESTACIÓN DE POLICÍA NORTE
CAI RECREO
CAÍ LA CASTELLANA
CAÍ VILLA DEL RIO
CAÍ TURÍSTICO
CAI GRANADA
CAÍ LOS GARZONES
SUBESTACIÓN DE POLICÍA EL SABANAL
ESTACIÓN DE POLICÍA AEROPUERTO "LOS GARZONES"
ESTACIÓN DE POLICJA TERMINAL DE TRASPORTE
ESTACIÓN DE POLICÍA MARGEN IZQUIERDA
CAÍ SEGUNDO CENTENARIO
CAÍ RANCHO GRANDE
CAÍ COMUNITARIO
SUBESTACIÓN DE POLICÍA LAS PAVAS
SUBESTACIÓN DE POLICÍA LAS PALOMAS
SUBESTACIÓN DE POLICÍA PUEBLO BUJO
ESTACIÓN DE POLICJA SUR
CAI SANTAFÉ
CAÍ LOS ROBLES
CAI GALILEA
CAÍ VILLA MELISA
CAÍ CANTA CLARO
CAÍ KM 15
SUBESTACIÓN BUENOS AIRES

Gobierno de la GENTE
Calle 27 No. 3 – 19 / 7810720 / Montería, Córdoba
www.monteria.gov.co

Alcaldía de Montería
Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN NO. 0265 DE 2023

"Por medio de la cual se declara la posesión de la Nación – Policía Nacional – Policía Metropolitana de Montería, sobre unos bienes inmuebles en el área general del municipio de Montería"

SUBESTACIÓN TRES PALMAS '

3

Que, la administración municipal, busca la forma de entregar en comodato los inmuebles, requeridos para la prestación del servicio de seguridad y convivencia ciudadana, a través de **"CONTRATO DE COMODATO CELEBRADO ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MONTERÍA, CÓRDOBA Y LA POLICÍA NACIONAL"**

Que los predios que se busca entregar en comodato que carecen de escrituras, son:

a) COMANDO DE ATENCIÓN INMEDIATA EL RECREO, Predio urbano ubicado en la ciudad de Montería identificado con referencia catastral No. 01-01-00-00-0013-0013-5-00-00-0001, dirección C 68 5 90, Barrio el Recreo.

b) COMANDO DE ATENCIÓN INMEDIATA VILLA DEL RIO, Predio urbano ubicado en la ciudad de Montería identificado con referencia catastral No. 01-01-00-00-0272-0272-5-00-00-0001 dirección K 11 48 25, Barrio Villa del Rio.

c) COMANDO DE ATENCIÓN INMEDIATA LA CASTELLANA, Predio urbano ubicado en la ciudad de Montería identificado con referencia catastral No. 01-01-00-00-0626-0001-5-00-00-0001, dirección C 62B 9 04, Bario la Castellana.

d) COMANDO DE ATENCIÓN INMEDIATA RANCHO GRANDE, Predio urbano ubicado en la ciudad de Montería identificado con referencia catastral No. 01-04-00-00-0223-0001-5-00-00-0001, dirección C 10 14C 24W, Barrio Rancho Grande

e) COMANDO DE ATENCIÓN INMEDIATA KILOMETRO 15, Predio rural ubicado en la ciudad de Montería identificado con referencia catastral No. 00-02-00-00-0033-0073-5-00-00-0001, dirección Vía Montería – Planeta Rica Km 15.

f) COMANDO DE ATENCIÓN INMEDIATA CENTENARIO, Predio urbano ubicado en la ciudad de Montería identificado con referencia catastral No. 01-04-00-00-1063-0001-5-00-00-0001, dirección C 41 1 111 Vía Montería – Arboletes.

f) COMANDO DE ATENCIÓN INMEDIATA GARZONES, Predio urbano ubicado en la ciudad de Montería identificado con referencia catastral No. 00-01-00-00-0059-1769-5-00-00-0001, dirección calle 126 vía Montería -Cereté, Los Garzones.

g) COMANDO DE ATENCIÓN INMEDIATA COMUNITARIO, Predio urbano ubicado en la ciudad de Montería identificado con referencia catastral No. 01-04-00-00-1062-0001-5-00-00-0001, dirección C 20 2 55 W Margen Izquierda.

i) COMANDO DE ATENCIÓN INMEDIATA GALILEA, Predio urbano ubicado en la ciudad de Montería identificado con referencia catastral No. 01-03-00-00-0925-0001-5-00-00-0001, Dirección K 13 4ª 07 Barrio Galilea.

j) COMANDO DE ATENCIÓN INMEDIATA CANTACLARO, Predio urbano ubicado en la ciudad de Montería identificado con referencia catastral No. 01-06-00-00-0432-0058-5-00-00-0001, Dirección C 29 40 20 Barrio Cantaclaro.

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es copia No Controlada. La versión vigente reposará en la carpeta del Sistema Integrado de Gestión de la red.

Alcaldía de Montería
Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN NO. 0265 DE 2023

"Por medio de la cual se declara la posesión de la Nación – Policía Nacional – Policía Metropolitana de Montería, sobre unos bienes inmuebles en el área general del municipio de Montería"

k) COMANDO DE ATENCIÓN INMEDIATA VILLA MELISSA, Predio urbano ubicado en la ciudad de Montería identificado con referencia catastral No. 01-06-00-00-1052-0028-5-00-00-0001, dirección C 5 S 15 90 Barrio Villa Melissa.

l) COMANDO DE ATENCIÓN INMEDIATA GRANADA, Predio urbano ubicado en la ciudad de Montería identificado con referencia catastral No. 01-02-00-00-0286-0028-5-00-00-0001, dirección C 12ª 13ª 41, Barrio Villa Ganada.

m) COMANDO DE ATENCIÓN INMEDIATA TURÍSTICO, Predio urbano ubicado en la ciudad de Montería identificado con referencia catastral No. 01-02-00-00-0992-0001-5-00-00-0001, dirección C 1 31 15, Barrio Centro.

n) SUBESTACIÓN DE POLICÍA BUENOS AIRES, Predio rural ubicado en la ciudad de Montería identificado con referencia catastral No. 06-00-00-00-0012-0002-5-00-00-0002, Con dirección K 3 6 65, corregimiento Buenos Aires.

o) SUBESTACIÓN DE POLICIA PUEBLO BUJO, Predio rural ubicado en la ciudad de Montería identificado con referencia catastral No. 08-00-0010-0001-000, 08-00-0010-0002-000, y 08-00-0010-0004-000 Con dirección K 4 3 26, corregimiento Pueblo Bujo.

Que, atendiendo a las anteriores circunstancias, y dada la carencia de identidad registral de los predios, que permita establecer la plena propiedad del Municipio de Montería sobre los mismos, esta entidad mediante este acto administrativo pretende declarar que ha ejercido y ejerce la posesión sobre los inmuebles que a continuación se relacionan, a efectos de acreditar la posesión del bien y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público por parte de la entidad territorial:

a) COMANDO DE ATENCIÓN INMEDIATA EL RECREO, Predio urbano ubicado en la ciudad de Montería, identificado con referencia catastral No. 01-01-00-00-0013-0013-5-00-00-0001, dirección C 68 5 90, Barrio el recreo, con inscripción catastral a nombre de la Policía Nacional, Según resolución expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi No. 23-001-006069-2016, fechada el 19/07/2016.

b) COMANDO DE ATENCIÓN INMEDIATA VILLA DEL RIO, Predio urbano ubicado en la ciudad de Montería identificado con referencia catastral No. 01-01-00-00-0272-0272-5-00-00-0001, dirección K 11 48 25, Barrio Villa del Rio, con inscripción catastral a nombre de la Policía Nacional Según resolución expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi No. 23-001-006068-2016 fechada el 19/07/2016.

c) COMANDO DE ATENCIÓN INMEDIATA LA CASTELLANA, Predio urbano ubicado en la ciudad de Montería identificado con referencia catastral No. 01-01-00-00-0626-0001-5-00-00-0001, dirección C 62B 9 04, Bario la Castellana con inscripción catastral a nombre de la Policía Nacional, Según resolución expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi No. 23-001-006067-2016, fechada el 19/07/2016.

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es copia No Controlada. La versión vigente reposará en la carpeta del Sistema Integrado de Gestión de la red.

Alcaldía de Montería
Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN NO. 0265 DE 2023

"Por medio de la cual se declara la posesión de la Nación – Policía Nacional – Policía Metropolitana de Montería, sobre unos bienes inmuebles en el área general del municipio de Montería"

d) COMANDO DE ATENCIÓN INMEDIATA RANCHO GRANDE, Predio urbano ubicado en la ciudad de Montería, identificado con referencia catastral No. 01-04-00-00-0223-0001-5-00-00-0001, dirección C 10 14C 24W, Barrio Rancho Grande con inscripción catastral a nombre de la Policía Nacional, Según resolución expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi No. 23-001-006135-2016, fechada el 25/07/2016.

e) COMANDO DE ATENCIÓN INMEDIATA KILOMETRO 15, Predio rural ubicado en la ciudad de Montería, identificado con referencia catastral No. 00-02-00-00-0033-0073-5-00-00-0001, dirección Vía Montería – Planeta Rica Km 15, con inscripción catastral a nombre de la Policía Nacional, Según resolución expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi No. 23-001-006136-2016, fechada el 25/07/2016.

f) COMANDO DE ATENCIÓN INMEDIATA CENTENARIO, Predio urbano ubicado en la ciudad de Montería, identificado con referencia catastral No. 01-04-00-00-1063-0001-5-00-00-0001, dirección C 41 1 111 Vía Montería – Arboletes, con inscripción catastral a nombre de la Policía Nacional, Según resolución expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi No. 23-001-008915-2016, fechada el 15/09/2016

g) COMANDO DE ATENCIÓN INMEDIATA GARZONES, Predio urbano ubicado en la ciudad de Montería, identificado con referencia catastral No. 00-01-00-00-0059-1769-5-00-00-0001, Según resolución expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi No. 23-001-007686-2016, fechada el 02/09/2016 dirección Barrio Garzones.

h) COMANDO DE ATENCIÓN INMEDIATA COMUNITARIO, Predio urbano ubicado en la ciudad de Montería, identificado con referencia catastral No. 01-04-00-00-1062-0001-5-00-00-0001, Según resolución expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi No. 23-001-007694-2016, dirección C 20 2 55 W Margen Izquierda con inscripción catastral a nombre de la Policía Nacional.

i) COMANDO DE ATENCIÓN INMEDIATA GALILEA, Predio urbano ubicado en la ciudad de Montería, identificado con referencia catastral No. 01-03-00-00-0925-0001-5-00-00-0001, Según resolución expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi No. 23-001-007693-2016, fechada el 02/09/2016 Dirección K 13 4ª 07 Barrio Galilea, con inscripción catastral a nombre de la Policía Nacional.

j) COMANDO DE ATENCIÓN INMEDIATA CANTACLARO, Predio urbano ubicado en la ciudad de Montería, identificado con referencia catastral No. 01-06-00-00-0432-0058-5-00-00-0001, Según resolución expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi No. 23-001-007983-2016, fechada el 02/09/2016 Dirección C 29 40 20 Barrio Cantaclaro, con inscripción catastral a nombre de la Policía Nacional.

k) COMANDO DE ATENCIÓN INMEDIATA VILLA MELISA, Predio urbano ubicado en la ciudad de Montería, identificado con referencia catastral No. 01-06-00-00-1052-0028-5-00-00-0001, Según resolución expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi No. 23-001-010102-2016, fechada el 26/09/2016 Dirección C 5 S 15 90 Barrio Villa Melissa, con inscripción catastral a nombre de la Policía Nacional.

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es copia No Controlada. La versión vigente reposará en la carpeta del Sistema Integrado de Gestión de la red.

Alcaldía de Montería
Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN NO. 0265 DE 2023

"Por medio de la cual se declara la posesión de la Nación – Policía Nacional – Policía Metropolitana de Montería, sobre unos bienes inmuebles en el área general del municipio de Montería"

6

l) COMANDO DE ATENCIÓN INMEDIATA GRANADA, Predio urbano ubicado en la ciudad de Montería, identificado con referencia catastral No. 01-02-00-00-0286-0028-5-00-00-0001, Según resolución expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi No. 23-001-006475-2016, fechada el 09/08/2016 Dirección C 12ª 13ª 41, Barrio Villa Ganada, con inscripción catastral a nombre de la Policía Nacional.

m) COMANDO DE ATENCIÓN INMEDIATA TURÍSTICO, Predio urbano ubicado en la ciudad de Montería, identificado con referencia catastral No. 01-02-00-00-0992-0001-5-00-00-0001, Según resolución expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi No. 23-001-011877-2016, fechada el 04/11/2016 Dirección C 1 31 15, Barrio Centro, con inscripción catastral a nombre de la Policía Nacional.

n) SUBESTACIÓN DE POLICÍA BUENOS AIRES, Predio rural ubicado en la ciudad de Montería, identificado con referencia catastral No. 06-00-00-00-0012-0002-5-00-00-0002, Con dirección K 3 6 65, corregimiento Buenos Aires, con inscripción catastral a nombre de la Policía Nacional, Según resolución expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi No. 23-001-006486-2016, fechada el 10/08/2016.

o) SUBESTACIÓN DE POLICIA PUEBLO BUJO, Predio rural ubicado en la ciudad de Montería, identificado con referencia catastral No. 08-00-0010-0001-000, 08-00-0010-0002-000, y 08-00-0010-0004-000 Con dirección K 4 3 26, corregimiento Pueblo Bujo, con inscripción catastral a nombre de la Policía Nacional, y certificado de posesión, fechado el 11/03/2016 expedido por la Alcaldía de Montería.

Lo expuesto teniendo en cuenta que encuentran satisfechos los requisitos establecidos en la Ley 2140 de 2021, como se expone a continuación:

a. **Que se cumplen los hechos positivos a los que alude el Artículo 981 del Código Civil, tales como obras de explotación del bien, construcción de edificios, cerramientos o actos materiales de la misma naturaleza o de igual significación.**

Que mediante certificación de fecha 17 de abril de 2023, el Secretario de Gobierno municipal, señaló lo siguiente:

"Que entre los años 2016 – 2022, estuvo vigente el contrato de comodato nro. 439 - 2016, a través del cual se entregaron para el uso de la Policía Nacional, los predios anteriormente relacionados, por espacio de cinco (5) años.

Que, en consecuencia, la Alcaldía de Montería, ha ejercido públicamente actos de señor y dueño, de manera ininterrumpida, sobre los inmuebles anteriormente relacionados, en cumplimiento de los hechos positivos a los que alude el Artículo 981 del Código Civil, tales como obras de explotación del bien, construcción de edificios, cerramientos o actos materiales de la misma naturaleza o de igual significación."

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es copia No Controlada. La versión vigente reposará en la carpeta del Sistema Integrado de Gestión de la red.

Alcaldía de Montería
Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN NO. 0265 DE 2023

"Por medio de la cual se declara la posesión de la Nación – Policía Nacional – Policía Metropolitana de Montería, sobre unos bienes inmuebles en el área general del municipio de Montería"

7

b. Que los bienes de uso público o que está destinado a la prestación de un servicio público, caso en el cual se deberá señalar el uso o usos específicos que se le dan al bien, los cuales deberán corresponder a finalidades de interés general, ya sea que dicho uso o usos se hayan concretado o que se encuentren en proceso de concreción.

Este requisito se encuentra satisfecho en la medida en que los bienes inmuebles siempre han estado destinados al interés general, como unidades de policía.

Además, mediante certificación de fecha 17 de abril de 2023, el Secretario de Gobierno municipal, señaló lo siguiente:

"Que, los predios mencionados desde al literal a) al literal o), cumplen con la función pública descrita en la ley 62 de 1993, y los Decretos 4222 de 2006, y 216 de 2010, por consiguiente, tienen como destinación prestar los servicios de seguridad ciudadana, y cumplir con uno de los deberes primordiales del Estado, cual es proveer al ciudadano de protección y seguridad policial."

c. Que otra persona no justifica ser el reputado dueño del bien.

Para acreditar este requisito, se adelantaron las siguientes actuaciones:

Mediante oficio No. 0585 del 19 de abril de 2023, el secretario de Gobierno Municipal, solicitó a la líder de la Oficina TIC de la Alcaldía, la publicación de un aviso en la página web de la entidad con el fin de informar *"...a la comunidad en general que por parte de la administración municipal, se pretende acreditar la posesión de dicho bien inmueble el cual siempre ha estado en cabeza del municipio de Montería, así las cosas se solicita a la comunidad en general indicar si existe alguna persona que se crea con derecho a intervenir dentro de la presente actuación, informándose que cuentan con un término de tres días siguientes a la publicación de esta misiva para acreditar su calidad de dueño del bien inmueble objeto de la presente"*.

Que mediante certificación expedida por la oficina tic, comunica que desde el 19 de abril del presente año, se publicó el aviso a la comunidad en general con el propósito de inoponibilidad de terceros, sin que una vez cumplido el termino, se presentaran cualquier reclamación sobre el particular.

A la fecha de expedición del presente acto administrativo, y luego de vencido el término otorgado para que los terceros manifestaran su oposición al trámite adelantado por el municipio, no se presentó otra persona justificando ser reputado dueño del bien.

Que, en virtud de lo expuesto anteriormente, se resuelve:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARACIÓN. Declarar que la Alcaldía de Montería ha ejercido y ejerce la posesión sobre los bienes inmuebles identificados a continuación:

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es copia No Controlada. La versión vigente reposará en la carpeta del Sistema Integrado de Gestión de la red.

Alcaldía de Montería
Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN NO. 0265 DE 2023

"Por medio de la cual se declara la posesión de la Nación – Policía Nacional – Policía Metropolitana de Montería, sobre unos bienes inmuebles en el área general del municipio de Montería"

a) COMANDO DE ATENCIÓN INMEDIATA EL RECREO, Predio urbano ubicado en la ciudad de Montería identificado con referencia catastral No. 01-01-00-00-0013-0013-5-00-00-0001, dirección C 68 5 90, Barrio el Recreo.

b) COMANDO DE ATENCIÓN INMEDIATA VILLA DEL RIO, Predio urbano ubicado en la ciudad de Montería identificado con referencia catastral No. 01-01-00-00-0272-0272-5-00-00-0001 dirección K 11 48 25, Barrio Villa del Rio.

c) COMANDO DE ATENCIÓN INMEDIATA LA CASTELLANA, Predio urbano ubicado en la ciudad de Montería identificado con referencia catastral No. 01-01-00-00-0626-0001-5-00-00-0001, dirección C 62B 9 04, Bario la Castellana.

d) COMANDO DE ATENCIÓN INMEDIATA RANCHO GRANDE, Predio urbano ubicado en la ciudad de Montería identificado con referencia catastral No. 01-04-00-00-0223-0001-5-00-00-0001, dirección C 10 14C 24W, Barrio Rancho Grande

e) COMANDO DE ATENCIÓN INMEDIATA KILOMETRO 15, Predio rural ubicado en la ciudad de Montería identificado con referencia catastral No. 00-02-00-00-0033-0073-5-00-00-0001, dirección Vía Montería – Planeta Rica Km 15.

f) COMANDO DE ATENCIÓN INMEDIATA CENTENARIO, Predio urbano ubicado en la ciudad de Montería identificado con referencia catastral No. 01-04-00-00-1063-0001-5-00-00-0001, dirección C 41 1 111 Vía Montería – Arboletes.

f) COMANDO DE ATENCIÓN INMEDIATA GARZONES, Predio urbano ubicado en la ciudad de Montería identificado con referencia catastral No. 00-01-00-00-0059-1769-5-00-00-0001, dirección calle 126 av Montería -Cereté, Barrio Los Garzones.

g) COMANDO DE ATENCIÓN INMEDIATA COMUNITARIO, Predio urbano ubicado en la ciudad de Montería identificado con referencia catastral No. 01-04-00-00-1062-0001-5-00-00-0001, dirección C 20 2 55 W Margen Izquierda.

i) COMANDO DE ATENCIÓN INMEDIATA GALILEA, Predio urbano ubicado en la ciudad de Montería identificado con referencia catastral No. 01-03-00-00-0925-0001-5-00-00-0001, Dirección K 13 4ª 07 Barrio Galilea.

j) COMANDO DE ATENCIÓN INMEDIATA CANTACLARO, Predio urbano ubicado en la ciudad de Montería identificado con referencia catastral No. 01-06-00-00-0432-0058-5-00-00-0001, Dirección C 29 40 20 Barrio Cantaclaro.

k) COMANDO DE ATENCIÓN INMEDIATA VILLA MELISSA, Predio urbano ubicado en la ciudad de Montería identificado con referencia catastral No. 01-06-00-00-1052-0028-5-00-00-0001, dirección C 5 S 15 90 Barrio Villa Melissa.

l) COMANDO DE ATENCIÓN INMEDIATA GRANADA, Predio urbano ubicado en la ciudad de Montería identificado con referencia catastral No. 01-02-00-00-0286-0028-5-00-00-0001, dirección C 12ª 13ª 41, Barrio Villa Ganada.

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es copia No Controlada. La versión vigente reposará en la carpeta del Sistema Integrado de Gestión de la red.

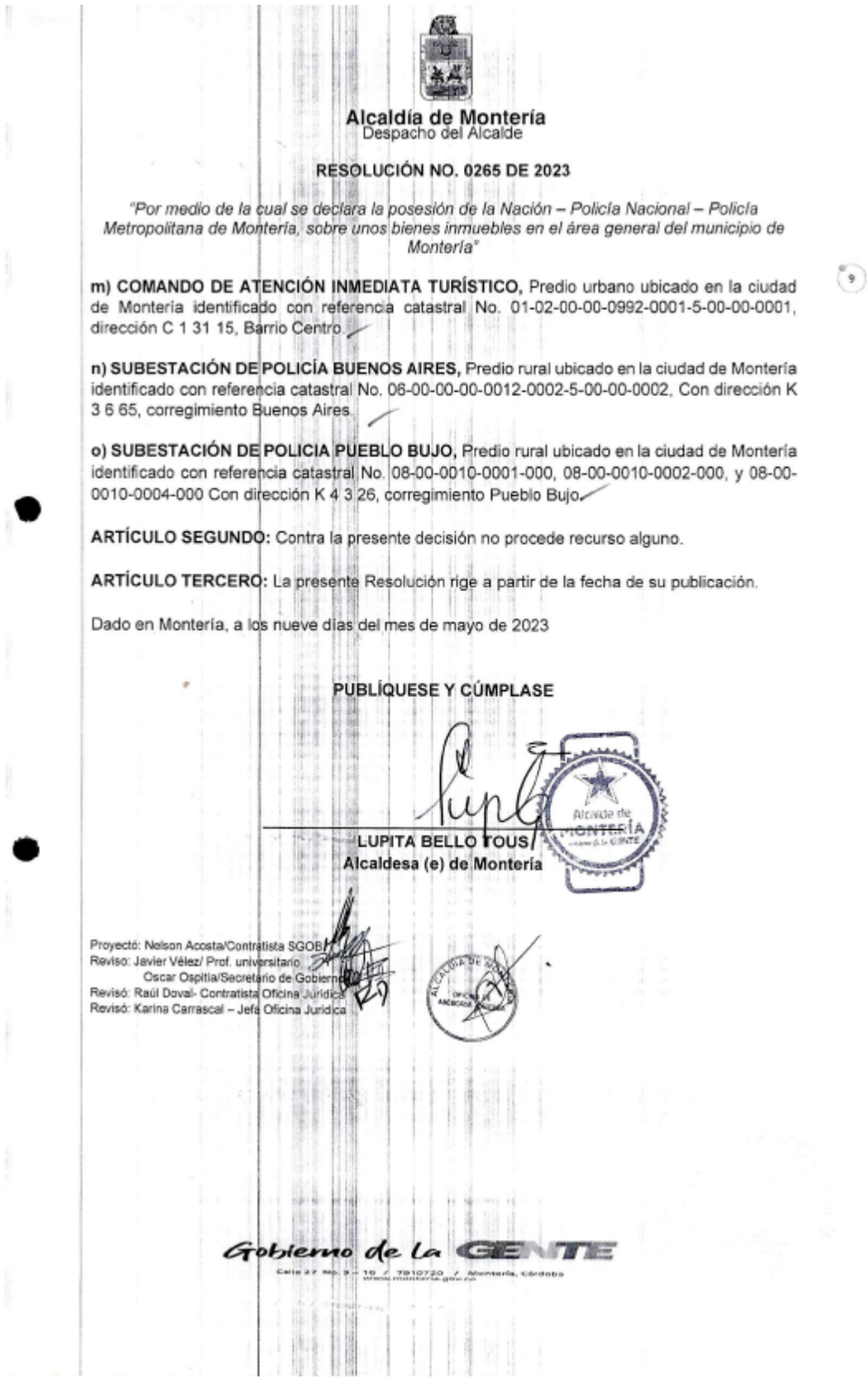

Alcaldía de Montería
Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN NO. 0265 DE 2023

"Por medio de la cual se declara la posesión de la Nación – Policía Nacional – Policía Metropolitana de Montería, sobre unos bienes inmuebles en el área general del municipio de Montería"

m) COMANDO DE ATENCIÓN INMEDIATA TURÍSTICO, Predio urbano ubicado en la ciudad de Montería identificado con referencia catastral No. 01-02-00-00-0992-0001-5-00-00-0001, dirección C 1 31 15, Barrio Centro.

n) SUBESTACIÓN DE POLICÍA BUENOS AIRES, Predio rural ubicado en la ciudad de Montería identificado con referencia catastral No. 08-00-00-00-0012-0002-5-00-00-0002, Con dirección K 3 6 65, corregimiento Buenos Aires.

o) SUBESTACIÓN DE POLICIA PUEBLO BUJO, Predio rural ubicado en la ciudad de Montería identificado con referencia catastral No. 08-00-0010-0001-000, 08-00-0010-0002-000, y 08-00-0010-0004-000 Con dirección K 4 3 26, corregimiento Pueblo Bujo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Montería, a los nueve días del mes de mayo de 2023

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LUPITA BELLO TOUS
Alcaldesa (e) de Montería

Proyectó: Nelson Acosta/Contratista SGOB
Revisó: Javier Vélez/ Prof. universitario
Oscar Ospitia/Secretario de Gobierno
Revisó: Raúl Doval- Contratista Oficina Jurídica
Revisó: Karina Carrascal – Jefa Oficina Jurídica

Gobierno de la GENTE

- **Puesto de Policía La Barra** (Jurisdicción Ciénaga de Oro): La ocupación legal del inmueble destinado al funcionamiento de esta unidad operativa se sustenta en el Acta de Entrega Física No. 030/MEMOT GUBIR - 2.21, suscrita el 09 de diciembre de 2021. Mediante este instrumento, la empresa Colombia Telecomunicaciones (Telefónica S.A.), en su calidad de propietaria, autorizó la ocupación y realizó la entrega material de las instalaciones a favor de la Policía Metropolitana de Montería, garantizando la viabilidad de su uso institucional.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA SAN JERONIMO DE MONTERIA

Fecha:	Montería, 09 de diciembre de 2021		
Hora de inicio:	17:00 horas	**Hora de finalización:**	17:30 horas
Lugar:	Puesto de Policía la Barra, municipio de Ciénaga de Oro, Departamento de Córdoba.		

ACTA 030 / MEMOT – GUBIR – 2.21

QUE TRATA DE LA ENTREGA FÍSICA DE LAS INSTALACIONES DONDE FUNCIONA EL PUESTO DE POLICIA LA BARRA, POR PARTE DE LA EMPRESA TELEFONICA S.A., AL SEÑOR SUBINTENDENTE SAMIR JAFET PATIÑO LONDOÑO, JEFE GRUPO BIENES RAICES MEMOT (E).

DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD

- ✓ Verificación de inventario de las instalaciones donde actualmente funciona el Puesto de Policía la Barra, con la asistencia del delegado de Colombia telecomunicaciones IVAN DARÍO CUADRADO PEREIRA, Profesional Administración Inmobiliaria Zona Nororiente y el señor Subintendente SAMIR JAFET PATIÑO LONDOÑO, Jefe Grupo Bienes Raíces MEMOT (E).

- ✓ En la Vereda la Barra, del municipio de Ciénaga de Oro, Departamento de Córdoba, a los 09 días del mes de diciembre del año 2021, siendo las 17:00 horas se reunieron en las instalaciones donde funciona el Puesto de Policía la Barra, los señores: delegado de Colombia telecomunicaciones IVAN DARÍO CUADRADO PEREIRA, Profesional Administración Inmobiliaria Zona Nororiente, y el señor Subintendente SAMIR JAFET PATIÑO LONDOÑO, Jefe Grupo Bienes Raíces MEMOT (E), con el fin de hacer entrega del bien inmueble el primero de los nombrados al segundo las instalaciones, así:

RECONOCIMIENTO E IDENTIFICACIÓN FÍSICA DEL PREDIO

Se procede a recorrer e identificar físicamente el área de terreno y construcciones del Inmueble objeto de autorización para ocupar un bien inmueble destinado al funcionamiento del Puesto de Policía la Barra, entre la Policía Nacional y la empresa de Telecomunicaciones Telefónica S.A.

El Inmueble cuenta con un área de terreno de 4680 m² y área construida de 700 m², según el Instituto Geográfico Agustín Codazzi "IGAC".

IDENTIFICACIÓN FÍSICA DE LA CONSTRUCCIÓN

Se procede a identificar físicamente la construcción existente, objeto de autorización para ocupar un bien inmueble destinado al funcionamiento del Puesto de Policía la Barra, entre la Policía Nacional y la empresa de Telecomunicaciones Telefónica S.A, encontrando las siguientes características:

Tipo de inmueble:	Puesto	Estado Conservación:	Regular
Área construida:	700 m2.	Vetustez (edad):	25 años.
Número de pisos:	1.	Cubierta:	Placa de concreto.
Fachada:	pañete a la vista.		
Estructura:	Columnas y vigas.		
Muros:	Bloque y ladrillo.		

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es copia No Controlada. La versión vigente reposará en la carpeta del Sistema Integrado de Gestión de la red.

ACTA 030 / MEMOT – GUBIR – 2.21 QUE TRATA DE LA ENTREGA FÍSICA DE LAS INSTALACIONES DONDE FUNCIONA EL PUESTO DE POLICIA LA BARRA, POR PARTE DE LA EMPRESA TELEFONICA S.A., AL SEÑOR SUBINTENDENTE SAMIR JAFET PATIÑO LONDOÑO, JEFE GRUPO BIENES RAICES MEMOT (E).

Pisos: Baldosa común.

REGISTRÓ FOTOGRAFICO PUESTO DE POLICÍA LA BARRA

FACHADA ESTACION DE POLICIA



PARTE INTERNA PUESTO DE POLICÍA



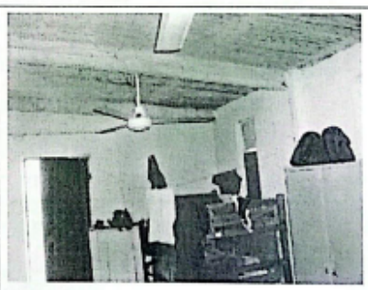





1DS–AC–0001
VER: 4

Página 2 de 4

Aprobación: 21/09/2018

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es copia No Controlada. La versión vigente reposará en la carpeta del Sistema Integrado de Gestión de la red.

ACTA 030 / MEMOT – GUBIR – 2.21 QUE TRATA DE LA ENTREGA FÍSICA DE LAS INSTALACIONES DONDE FUNCIONA EL PUESTO DE POLICIA LA BARRA, POR PARTE DE LA EMPRESA TELEFONICA S.A., AL SEÑOR SUBINTENDENTE SAMIR JAFET PATIÑO LONDOÑO, JEFE GRUPO BIENES RAICES MEMOT (E).

ENTREGA FÍSICA DEL BIEN INMUEBLE:

En consideración a lo señalado, el delegado de Colombia Telecomunicaciones IVAN DARÍO CUADRADO PEREIRA, Profesional Administración Inmobiliaria Zona Nororiente, hace **ENTREGA MATERIAL Y EFECTIVA** del Inmueble antes relacionado, a favor de la **POLICÍA METROPOLITANA DE MONTERIA**, representada en esta acta por el señor Subintendente SAMIR JAFET PATIÑO LONDOÑO, Jefe Grupo Bienes Raíces MEMOT (E), quien acepta la entrega recibiendo el mismo a partir de la fecha, en el estado en que se encuentran. Por consiguiente, a partir de la fecha, delegado de Colombia telecomunicaciones IVAN DARÍO CUADRADO PEREIRA, Profesional Administración Inmobiliaria Zona Nororiente, garantiza que el bien inmueble que entrega es de exclusiva propiedad de la empresa TELEFONICA S.A. y por tanto la POLICÍA METROPOLITANA DE MONTERIA, está facultada para el desarrollo de la presente autorización para ocupar un bien inmueble destinado al funcionamiento del Puesto de Policía la Barra, con el fin de apoyar la implementación de las condiciones de protección y seguridad de los ciudadanos.

Para constancia de lo anterior, la presente Acta se firma por quienes en ella intervinieron, una vez leída y aprobada, hoy nueve (09) del mes de diciembre de 2021.

Quien entrega: ***Quien recibe:***

VIVIANA MARIA JIMENEZ OCHOA
Jefe de Soporte de la Gestión Inmobiliaria

SI. SAMIR JAFET PATIÑO LONDOÑO
Jefe Grupo Bienes Raíces MEMOT (E)

Dirección: _____
Teléfono: _____

Anexo: uno (lista asistencia en un folio).

1DS–AC–0001 VER. 4 Página 3 de 4 Aprobación: 21/09/2018

Telefónica

Bogotá, D.C., 09 de diciembre de 2021

Señor
WILSON ARMEL MONTENEGRO RAMÍREZ
Comandante Policía Metropolitana de Montería
Calle 29 No. 5-61 Barrio Centro Montería
Teléfonos: 7812525-3103659630
Montería, Córdoba

Asunto: Respuesta permiso de uso predio la barra

Respetado Señor Wilson Armel Montenegro Ramírez, reciba un cordial saludo por parte de **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A E.S.P.**

En respuesta su solicitud radicada en nuestras oficinas, donde nos solicita la suscripción de un permiso de uso, con el ánimo de realizar el mantenimiento preventivo sobre le bien inmueble, nos permitimos informarle que **AUTORIZO** por un periodo de un (01) año, la ocupación del bien inmueble.

Gracias por su atención, ante cualquier duda o inquietud frente al contenido de la presente respuesta, puede comunicarse con Melida Perilla Morales; Profesional Líder de Servicios Inmobiliarios, quien se encuentra ubicada en la Calle 73 No. 38 B 45 las delicias, en la ciudad de Barranquilla, y/o al teléfono celular 3156986148 y/o al correo electrónico melida.perilla10@telefonica.com.

Cordialmente,

(Original Firmado)
VIANA MARIA JIMENEZ OCHOA
Jefe de Soporte de la Gestión Inmobiliaria
Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP.
Elaboro: Andrea Jeanethe Cortés Cachaya

Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP Transversal 60 N° 114 A-55 Bogotá D.C. Tel (571) 7050000
www.movistar.com.co

Sobre la Licencia de Construcción: Dado que el alcance técnico del presente proyecto corresponde estrictamente a labores de adecuación, reparaciones locativas, mantenimiento preventivo/correctivo de redes y suministro de dotación sobre edificaciones preexistentes, NO se requiere el trámite y expedición de una nueva Licencia de Construcción. Esta excepción se ampara en la normatividad urbana vigente (Decreto 1077 de 2015), toda vez que las obras proyectadas no modifican el uso del suelo, los índices de ocupación, la volumetría ni el área construida de los inmuebles originales.

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del proyecto se realizará en el Departamento de Córdoba más exactamente en la subestación de Pueblo Bujo y puesto de policía La Barra.

La subestación de policía de Pueblo Búho se encuentra 46,5 kilómetros de la ciudad de Montería.

La estación de policía La Barra se encuentra ubicado en zona rural de San Carlos a una distancia de 58,6 kilómetros de la ciudad de Montería.



2.8 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El Plazo de ejecución del contrato, será de DOS (2) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Para todos los efectos legales la vigencia será por el término de duración del contrato y seis (6) meses más para efectos de liquidación; siempre y cuando el DEPARTAMENTO así lo requiera y solicite al CONTRATISTA.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

3.1 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará: **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA.**

"…Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago".

3.2 MODALIDAD DE SELECCIÓN: En consideración a las siguientes disposiciones:

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, literal b) dispone:

"La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

*…**2). Selección abreviada.** La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicios, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*
(…)

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

b) La contratación de menor cuantía (…)

En virtud del objeto y del valor de la contratación del presente proceso, la modalidad de selección a utilizar para la escogencia del contratista será una SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, de conformidad con los requerimientos establecidos en el Estatuto de Contratación Estatal, principalmente la Ley 1150 de 2007 en su Artículo 2º Numeral 2 Literal b), en el que se establece que se podrán adelantar procesos simplificados de selección abreviada para garantizar la eficiencia

de la gestión contractual, cuando el valor de la contratación a realizar no supere el valor de la menor cuantía de la entidad determinado en función del presupuesto anual de la entidad.

No obstante que el proceso para escoger al contratista se llevará a cabo bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, este proceso se adelantará mediante una convocatoria pública que estará basada en los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y en los postulados del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para contratar el ***MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y DOTACIÓN DE LAS SUBESTACIONES Y PUESTOS DE POLICÍA ADSCRITAS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA*** corresponde a:

a) Licitación Pública _____

b) Selección Abreviada:

I. Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por subasta Inversa____
II. Para la adquisición de bienes y servicios de características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios____
III. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos___
IV. Para la Selección Abreviada de Menor cuantía __**X**___
V. Prestación de servicio de salud ____
VI. Declaratoria de desierta de la licitación. ____
VII. Productos de origen o destinación agropecuarios____

c) Concurso de méritos:

I. Abierto ____
II. Con precalificación____
III. Escogencia de intermediarios de seguros____

d) Contratación Directa:

I. Urgencia manifiesta. ____
II. Contratación de empréstitos____
III. Contratos interadministrativos ____
IV. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas ____
V. Encargo fiduciario ____
VI. Inexistencia de pluralidad de oferentes. ___
VII. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles. ____
VIII. Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión. ___

e) Mínima cuantía _____

4 EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

4.1. ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo con los estudios y diseños elaborados para el proyecto “MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y DOTACIÓN DE LAS SUBESTACIONES Y PUESTOS DE POLICÍA ADSCRITAS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA”, así como con las visitas técnicas realizadas, diseños arquitectónicos, estructurales, hidrosanitarios y eléctricos, análisis de cantidades de obra y evaluación de las condiciones actuales del área de intervención, se estructuró el presupuesto oficial del proyecto. Estos soportes técnicos permitieron identificar las necesidades de mantenimiento de la infraestructura fisica y dotación, así como definir el alcance real de las obras requeridas para garantizar espacios seguros, funcionales, accesibles y acordes con la destinación institucional del inmueble.

El valor estimado del contrato se fundamenta en el análisis detallado de las actividades necesarias para la ejecución de las obras previstas en la subestación de Pueblo Bujo y puesto de policía La Barra, dentro de las cuales se incluyen, entre otras, actividades preliminares, obras de cubierta, mamposteria y pañetes, acabados de pisos, cielos rasos, carpinteria metalica y ventanas, instalaciones hidrosanitarias, instalaciones electricas y demás componentes requeridos para el adecuado funcionamiento de la infraestructura proyectada. Lo anterior, con el propósito de mejorar las condiciones físicas, técnicas y funcionales de la subestación de Pueblo Bujo y puesto de policía La Barra, en armonía con los diseños aprobados y con las necesidades identificadas en el diagnóstico técnico.

Para la determinación del presupuesto, se elaboraron Análisis de Precios Unitarios (APU) para cada una de las actividades, los cuales incluyen costos directos e indirectos, tales como mano de obra, materiales, equipos, transporte, herramientas, administración, imprevistos y utilidad (AIU), conforme a las condiciones del mercado regional y a las especificaciones técnicas del proyecto.

Así mismo, se tuvieron en cuenta estudios de mercado y cotizaciones de materiales e insumos en la región, garantizando que los valores adoptados reflejen condiciones reales y actuales del sector de la construcción.

El presupuesto oficial del proceso se realizó teniendo en cuenta los componentes, ítems, actividades y cantidades requeridas para la ejecución de las obras.

Nota: Para el presente proceso contractual se elaboró y aplica el análisis del sector, el cual se adjunta como anexo, junto con el estudio de cotizaciones, la determinación del valor estimado del contrato, el presupuesto detallado y los análisis de precios unitarios (APU).

En consecuencia, el presupuesto oficial fue determinado con base en las cotizaciones del mercado, el salario mínimo legal vigente, la tabla de honorarios adoptada por la entidad y el comportamiento histórico de procesos contractuales de similar naturaleza y alcance.

4.2 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto oficial para la presente contratación es la suma de **MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($ 1.399.973.531,86)** incluido todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se elaboró un presupuesto oficial de obra de acuerdo con los precios y condiciones del mercado y a las necesidades propias en el desarrollo de las actividades requeridas, de igual manera, se determinó el presupuesto oficial para este proceso de selección luego de un análisis detallado de todas las actividades a ejecutar y los APU.

En atención al valor del presente proceso de contratación este no es susceptible de ser limitado a MiPymes.

4.3 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:

El valor se ha establecido teniendo en cuenta el presupuesto oficial el cual hace parte integral de este documento.

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO de los insumos incluye los impuestos estipulados por la entidad contratante.

El valor se ha establecido teniendo en cuenta el presupuesto oficial en formato Excel el cual hace parte integral de este documento.

Así las cosas, el presupuesto oficial corresponde al siguiente:

OBJETO:	MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y DOTACIÓN DE LAS SUBESTACIONES Y PUESTOS DE POLICÍA ADSCRITAS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA

SUBESTACIÓN DE PUEBLO BUHO						
1	**ACTIVIDADES PRELIMINARES**		**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
	1.1	DEMOLICIÓN PLACA PISO	M2	69,62	$ 74.297,82	$ 5.172.614,10
	1.2	DESMONTE BALDOSA DE PISO	M2	57,44	$ 76.453,08	$ 4.391.465,18
	1.3	DESMONTE ENCHAPE DE PARED	M2	9,00	$ 77.847,21	$ 700.624,87
	1.4	DESMONTE APARATOS SANITARIOS Y COCINA	UND	5,00	$ 100.816,95	$ 504.084,73
	1.5	DESMONTE DE LUMINARIAS	UND	30,00	$ 53.559,61	$ 1.606.788,18
	1.6	DESMONTE ELECTRICO, INCLUYE TUBERIA Y DEMAS ACCESORIOS ELECTRICOS	ML	24,00	$ 38.256,86	$ 918.164,68
	1.7	DESMONTE DE VENTILADORES DE TECHO	UND	6,00	$ 52.514,17	$ 315.085,04
	1.8	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN (INCLUYE RETIRO)	M3	19,95	$ 88.397,09	$ 1.763.521,96
	1.9	RELLENO EN MATERIAL SELECCIONADO	M3	4,68	$ 163.397,09	$ 764.698,39
SUBTOTAL						**$ 16.137.047,12**
2	**OBRAS DE CUBIERTA**					
	2.1	MANTENIMIENTO DE CUBIERTA EN LAMINA ARQUITECTONICA, INCLUYA REDOBLON Y ACCESORIOS O SIMILAR	M2	245,48	$ 130.827,74	$ 32.115.594,55
SUBTOTAL						$ 32.115.594,55
3	**MAMPOSTERIA Y PAÑETES**					
	3.1	PAÑETE ALLANADO PARA MUROS EN MORTERO 1:4	M2	88,82	$ 96.779,73	$ 8.595.975,76
	3.2	LEVANTE DE SOBRENIVEL 8 HILADAS EN BLOQUE MACIZO: DIMENSIONES: 12CMX19CMX39CM	M2	15,44	$ 68.872,68	$ 1.063.394,23
SUBTOTAL						$ 8.595.975,76
4	**ACABADOS DE MUROS**					
	4.1	PINTURA TIPO 1 VINILO COLOR BLANCO INTERIOR A TRES MANOS	M2	532,25	$ 63.284,90	33.683.390,00
	4.2	ESTUCO PLASTICO INTERIOR	M2	236,45	$ 35.203,68	8.323.909,57
	4.3	ESTUCO PLASTICO EXTERIOR	M2	295,80	$ 28.442,95	8.413.423,73
	4.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ENCHAPE CERÁMICA PARED PRIMERA CALIDAD	M2	77,21	$ 571.872,31	$ 44.154.261,07

SUBTOTAL						$ 94.574.984,37
5	**ACABADOS DE PISOS**					
	5.1	Plantilla en concreto 3000 psi e=7cm. Incluye malla electrosoldada	M3	5,04	$ 464.515,01	$ 2.341.155,64
	5.2	SUMINISTRO E INSTLACIÓN BALDOSA CERÁMICA PISO	M2	57,44	$ 126.523,41	$ 7.267.504,92
	5.3	Suministro e instalación de guardaescoba en ceramica	ML	35,37	$ 65.882,03	$ 2.330.247,30
SUBTOTAL						$ 11.938.907,86
6	**CIELO RASOS**					
	6.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓ CIELO RASO (INCLUYE ESTRUCTURA DE SOPORTE Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN)	M2	6,24	$ 172.304,57	$ 1.075.180,49
SUBTOTAL						1075180,489
7	**ACCESORIOS BAÑOS Y DE LAVADERO**					
	7.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS COLGAR (INCLUYE GRIFERÍA)	UND	2,00	$ 160.809,46	$ 321.618,91
	7.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE KIT DE ACCESORIOS DE BAÑO (INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO)	UND	2,00	$ 153.293,87	$ 306.587,74
	7.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ORINAL	UND	2,00	$ 1.044.831,79	$ 2.089.663,58
	7.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SANITARIO	UND	2,00	$ 763.359,46	$ 1.526.718,91
	7.5	LAVADERO CORRIDO EN CONCRETO DE 3000 PSI ACABADO PULIDO, INCLUYE ANCLAJE Y ACERO SEGÚN DISEÑO	M2	1,92	$ 597.488,38	$ 1.147.177,68
SUBTOTAL						$ 5.391.766,82
8	**ACCESORIOS DE COCINA**					
	8.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAPLATOS DE EMPOTRAR EN ACERO INOXIDABLE 60 X 40 cm (INCLUYE ACCESORIOS Y GRIFERÍA)	UND	1,00	$ 263.086,87	$ 263.086,87
SUBTOTAL						$ 263.086,87
9	**SUMINISTRO E INSTALACIÓNES HIDROSANITARIAS Y DE AGUAS LLUVIAS**					
	RED SANITARIA					
	9.1	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CAPA DE ARENA PARA CIMENTACION DE TUBERIA EMAX= 10CM	m3	4,34	$ 210.486,87	$ 913.700,34
	9.2	RAMAL DE DESAGUE TUBERIA 1 1/4" PVC	m	3,97	$ 83.413,68	$ 331.035,51

	9.3	RAMAL DE DESAGUE TUBERIA 1 1/2" PVC	m	3,84	$ 79.566,80	$ 305.464,91
	9.4	Ramal de desagüe tubería 2 1/2" pvc.	m	4,52	$ 81.994,69	$ 370.476,59
	9.5	Instalación de punto sanitario 2 1/2"	Und	1,00	$ 90.045,13	$ 90.045,13
	9.6	Instalación de punto sanitario 1 1/2"	Und	3,00	$ 87.807,84	$ 263.423,53
	9.7	Instalación de punto sanitario 1 1/4"	Und	4,00	$ 93.497,68	$ 373.990,70
	9.8	Instalación de punto sanitario 2"	Und	7,00	$ 101.088,18	$ 707.617,23
	9.9	Instalación de punto sanitario 4"	Und	5,00	$ 201.569,01	$ 1.007.845,05
	9.10	Sifon de piso y rejilla de 2 1/2"	Und	1,00	$ 128.904,54	$ 128.904,54
	9.11	Sifon de piso y rejilla de 1 1/4"	Und	4,00	$ 100.629,54	$ 402.518,17
	9.12	Sifon de piso y rejilla de 1 1/2"	Und	2,00	$ 111.201,79	$ 222.403,58
	9.13	Sifon de piso y rejilla de 4"	Und	2,00	$ 166.916,21	$ 333.832,42
	9.14	Sifon de piso y rejilla de 2"	Und	4,00	$ 110.285,19	$ 441.140,77
	9.15	Ramal de desagüe, tubería 2" pvc.	m	7,50	$ 77.162,55	$ 578.780,87
	9.16	Ramal de desagüe tubería 4" pvc.	m	19,83	$ 90.938,05	$ 1.803.265,14
	9.17	Construcción de caja de registro de 60x60cm en maposteria con tapa en concreto y barras de 3/8" cada 0,10m en ambos sentidos. Incluye revoque impermeabilizado y cañuelas orientadoras de flujo.	Und	1,00	$ 1.408.598,47	$ 1.408.598,47
	9.18	Sistema Séptico Integrado 5000L Rotoplast	Und	1,00	$ 16.542.785,10	$ 16.542.785,10
	9.19	suministro e instalacion de accesorios para red sanitaria	Und	29,00	$ 79.307,46	$ 2.299.916,46
	9.20	Ramal de desagüe tubería 3" pvc.	m	24,90	$ 87.607,06	$ 2.181.415,91
	9.21	Trampa de grasa Rotoplast 350L	Und	1,00	$ 755.488,68	$ 755.488,68
	RED DE AGUA POTABLE					
	9.22	Tuberia de 1 1/4" PVC Presión	ML	15,09	$ 71.543,50	$ 1.079.591,41
	9.23	Tuberia de 1" PVC Presión	ML	25,71	$ 66.967,94	$ 1.721.745,85
	9.24	Tuberia de 3/4" PVC Presión	ML	26,4	$ 62.080,67	$ 1.638.929,60
	9.25	Tuberia de 1/2" PVC Presión	ML	7,38	$ 59.467,50	$ 438.870,15
	9.26	Codo 90° PVC Presión	UND	38,00	$ 57.450,83	$ 2.183.131,67
	9.27	Llave de paso 1" PVC Presión	UND	2,00	$ 96.526,33	$ 193.052,67
	9.28	Llave de paso 3/4" PVC Presión	UND	1,00	$ 84.935,33	$ 84.935,33

	9.29	Tee PVC Presión	UND	14,00	$ 63.600,83	$ 890.411,67
	9.30	Tanque elevado de 1500L	UND	1,00	$ 2.912.996,39	$ 2.912.996,39
	9.31	Equipo de bombeo P=0,5HP	UND	1,00	$ 2.424.417,50	$ 2.424.417,50
	9.32	Duchas	UND	2,00	$ 201.543,40	$ 403.086,80
	9.33	Deposito de agua de 3000L	UND	1,00	$ 3.829.119,04	$ 3.829.119,04
	AGUAS LLUVIAS					
	9.34	Tubería PVC tipo pesado o similar de 4" incluye conexiones	M	3,00	$ 109.166,76	$ 327.500,27
	9.35	Codo de 90° de 4" sanitario	UND	1,00	$ 34.496,49	$ 34.496,49
	9.36	Canal PVC 14x16cm	M	31,00	$ 150.161,29	$ 4.655.000,02
SUBTOTAL						$ 54.279.933,95
10	**INSTALACIONES ELECTRICAS CON ACCESORIOS**					
	10.1	S/I DE LED PANEL RD 18W NW 100-277V REDONDO	UND	36,00	$ 203.465,94	$ 7.324.773,72
	10.2	S/I DE REFLECTOR LED tipo wall pack 30W NW UL	UND	11,00	$ 340.785,43	$ 3.748.639,72
	10.3	S/I DE REFLECTOR LED JETA PRO 30W DL UNV	UND	3,00	$ 171.632,10	$ 514.896,29
	10.4	S/I DE INTERRUPTOR SENCILLO 15 AMP.	UND	3,00	$ 125.445,77	$ 376.337,31
	10.5	S/I DE INTERRUPTOR DOBLE 15 AMP.	UND	11,00	$ 177.028,69	$ 1.947.315,56
	10.6	S/I DE VENTILADOR DE TECHO REF. VENTILADOR DE TECHO 56", 75W	UND	9,00	$ 757.918,03	$ 6.821.262,28
	10.7	S/I TUBERIA CONDUIT ELECTRICA EMT Ø 1" A LA VISTA	UND	9,00	$ 102.155,01	$ 919.395,07
	10.8	S/I TUBERIA CONDUIT ELECTRICA EMT Ø 3/4 A LA VISTA	UND	16,00	$ 89.998,51	$ 1.439.976,12
	10.9	S/I TUBERIA CONDUIT ELECTRICA EMT Ø 1/2 A LA VISTA	UND	100,00	$ 77.527,34	$ 7.752.734,10
	10.10	S/I CABLE DE COBRE CON AISLAMIENTO LIBRE DE HALÓGENOS LHFR-LS CU 600V 90°C. COLOR BLANCO CALIBRE # 12AWG	MTS	400,00	$ 34.276,03	$ 13.710.411,51
	10.11	S/I CABLE DE COBRE CON AISLAMIENTO LIBRE DE HALÓGENOS LHFR-LS CU 600V 90°C. COLOR NEGRO CALIBRE # 12AWG	MTS	400,00	$ 34.276,03	$ 13.710.411,51
	10.12	S/I CABLE DE COBRE CON AISLAMIENTO LIBRE DE HALÓGENOS LHFR-LS CU 600V 90°C. COLOR VERDE CALIBRE # 12AWG	MTS	400,00	$ 34.276,03	$ 13.710.411,51
	10.13	S/I CAJA METÁLICA TIPO RATWELL PARA INTERPERIE FUDIDA EN ALUMINIO 2400	UND	16,00	$ 89.167,01	$ 1.426.672,12

		(4X4) CON SALIDAS PARA 1/2, 3/4 Y 1"				
	10.14	S/I CAJA METÁLICA TIPO RATWELL PARA INTERPERIE FUDIDA EN ALUMINIO 5800 (2X4) CON SALIDAS PARA 1/2, 3/4 Y 1"	UND	96,00	$ 82.387,01	$ 7.909.152,74
	10.15	S/I TERMINAL - CONECTOR EMT DE 1/2, 3/4 Y 1" EN ACERO CH	UND	116,00	$ 49.007,33	$ 5.684.850,35
	10.16	S/I UNION EMT GALVANIZADA DE 1/2, 3/4 Y 1"	UND	39,00	$ 43.686,20	$ 1.703.761,67
	10.17	S/I CURVA DE 90° EMT GALVANIZADA DE 1/2"-3/4"-1"	UND	36,00	$ 51.961,20	$ 1.870.603,08
	10.18	S/I DE TOMACORRIENTE SENCILLO 250V, 20AMP, MIRADA CHINA NEMA 6-20R LEVITON O SIMILAR	UND	2,00	$ 61.281,20	$ 122.562,39
	10.19	S/I DE TOMACORRIENTE DOBLE 125V, 15AMP	UND	36,00	$ 50.329,70	$ 1.811.869,08
	10.20	S/I TOMACORRIENTE DOBLE 125V GFCI, 15AMP	UND	4,00	$ 82.102,86	$ 328.411,45
	10.21	S/I DE CABLE COBRE DESNUDO CALIBRE 2/0 AWG PARA PUESTA A TIERRA	MTS	30,00	$ 183.365,43	$ 5.500.962,98
	10.22	PUNTO DE UNIÓN SOLDADURA EXOTÉRMICA	UND	4,00	$ 174.684,02	$ 698.736,06
	10.23	S/I VARILLA DE PUESTA A TIERRA COPPERWELD Ø5/8" X 2,4 MTS	UND	4,00	$ 367.267,35	$ 1.469.069,39
	10.24	Tableros de distribución electrico de interruptores enchufables bifasicos con barraje en cobre 225AMP	UND	1,00	$ 946.567,35	$ 946.567,35
	10.25	S/I DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO MONOFASICO DE 15AMP ENCHUFABLE	UND	1,00	$ 481.444,85	$ 481.444,85
	10.26	S/I DE INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO BIFASICO DE 20AMP ENCHUFABLE	UND	1,00	$ 147.256,51	$ 147.256,51
	10.27	SUMINISTRO AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT 24.000BTU, ESTO INCLUYE SOPORTE Y ACCESORIOS.	UND	2,00	$ 3.562.025,48	$ 7.124.050,95
	10.28	SUMINISTRO AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT 12.000BTU, ESTO INCLUYE SOPORTE Y ACCESORIOS.	UND	2,00	$ 1.689.725,48	$ 3.379.450,95
SUBTOTAL						$ 112.581.986,66
11	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CARPINTERIA METALICA Y VENTANAS**					
	11.1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE PUERTAS (INCLUYE PINTURA Y CERRADURAS)	UND	9,00	$ 434.440,47	$ 3.909.964,21
	11.2	MANTENIMIENTO GENERAL DE VENTANAS	UND	6,00	$ 95.647,09	$ 573.882,55
SUBTOTAL						$ 4.483.846,75
12	**POZO PROFUNDO**					

	12.1	SONDEO EXPLORATORIO DE DIAMETRO 12 PULG INCLUYE COLOCACIÓN DE LODOS A BASE DE BENTONITA	ML	72,00	$ 603.674,09	$ 43.464.534,79
	12.2	TOMA DE REGISTRO ELECTRICO (SP Y RESISTIVIDAD), CONFRONTADOS CON COLUMNA LITOLOGICA Y RATA DE PERFORACION	GL	1,00	$ 3.498.941,35	$ 3.498.941,35
	12.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA ACAMPANADA PVC 6" -RDE 21 -200PSI	ML	48,00	$ 290.340,10	$ 13.936.324,65
	12.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE FILTROS RANURADO	ML	24,00	$ 324.771,27	$ 7.794.510,53
	12.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE EMPAQUE DE GRAVAS. INCLUYE LAVADO Y SELECCIONADO	M3	3,96	$ 217.090,29	$ 859.677,56
	12.6	DESARROLLO Y LAVADO DE POZO UTILIZANDO EL METODO COMBINADO DE AIRE Y PISTON, CON APLICACIÓN DE QUIMICOS	UND	1,00	$ 4.373.619,67	$ 4.373.619,67
	12.7	SELLO SANITARIO Y BASE DEL POZO	UND	1,00	$ 1.653.607,99	$ 1.653.607,99
	12.8	SUMINISTRO E INSTALACION DE KIT DE BOMBEO SUMERGIBLE HASTA 5HP 440V INCLUYE ACCESORIOS DE INSTALACION Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALCION Y FUNCIONAMIENTO	UND	1,00	$ 32.025.412,30	$ 32.025.412,30
	12.9	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE RENCAUCHADO AWG 4X10 ENTRE CONTROLADOR Y BOMBA	ML	50,00	$ 26.133,23	$ 1.306.661,66
	12.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA DE PUESTA (POLO) A TIERRA. INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS Y DEMAS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	UND	1,00	$ 3.176.279,35	$ 3.176.279,35
	12.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE PVC 2PULG RDE 21 DE DISTRIBUCION DE AGUA HASTA BOCA DEL POZO. INCLUYE ACCESORIOS Y DEMAS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA OPERACIÓN	ML	45,00	$ 100.301,56	$ 4.513.570,02
SUBTOTAL						$ 116.603.139,87
13	**MOBILIARIO**					
	13,10	ATRIL PODIO EN MADERA ESCUDOS POLICIA	UND	1,00	$ 700.000,00	$ 700.000,00
	13,20	CORTINAS ENROLLABLES SCREEN	UND	8,00	$ 271.505,00	$ 2.172.040,00
	13,30	CORTINAS ENRROLLABLES BLACK OUT	UND	8,00	$ 243.690,00	$ 1.949.520,00
	13,40	PUESTO OPERATIVO 1,5X1,50M	UND	1,00	$ 651.566,67	$ 651.566,67

	13,50	ESTANTERIA DE METAL SIN TORNILLOS 176x120x50 CM 5 NIVELES	UND	2,00	$ 496.900,00	$ 993.800,00
	13,60	ARCHIVO TIPO FOLDERAMA	UND	2,00	$ 2.589.900,00	$ 5.179.800,00
	13,70	JUEGO DE BANDERA CON ASTA, PORTA ASTAY MOARRA	UND	1,00	$ 670.000,00	$ 670.000,00
	13,80	MESA CUDRADA METALICA SUPERFICIE EN ALUMINIO 0,70 X0,70M	UND	3,00	$ 619.900,00	$ 1.859.700,00
	13,90	SILLA EN ALUMINIO	UND	12,00	$ 619.900,00	$ 7.438.800,00
	14,00	PUNTO ECOLOGICO	UND	1,00	$ 434.900,00	$ 434.900,00
	14,10	PAPELERA PARA BAÑOS EN ACERO INOXIDABLE	UND	1,00	$ 99.900,00	$ 99.900,00
	14,20	SILLA GERENCIAL ESPALDAR ALTO NEUMATICA	UND	1,00	$ 829.900,00	$ 829.900,00
	14,30	SILLA INTERLOCUTORA	UND	2,00	$ 199.450,00	$ 398.900,00
	14,40	SILLAS TANDEM DE 3 PUESTOS	UND	1,00	$ 1.589.900,00	$ 1.589.900,00
	14,50	TABLERO ACRILICO	UND	1,00	$ 544.950,00	$ 544.950,00
	14,60	TELEVISOR 50" SMART TV CON SOPORTE PARA MURO	UND	1,00	$ 3.696.849,72	$ 3.696.849,72
	14,70	TELEVISOR 55" TV CON SOPORTE PARA MURO	UND	1,00	$ 5.796.849,72	$ 5.796.849,72
	14,80	NEVERA NO FROST 394	UND	1,00	$ 3.022.900,00	$ 3.022.900,00
	14,90	Congelador Horizontal 337 Litros	UND	1,00	$ 1.912.616,67	$ 1.912.616,67
	15,00	Lavadora Semiautomática Doble Tina 10 Kgs	UND	2,00	$ 1.719.900,00	$ 3.439.800,00
	15,10	HORNO MICROHONDAS 120 VOLTIOS	UND	1,00	$ 2.399.900,00	$ 2.399.900,00
	15,20	Juego de Vajilla en Cerámica 6 Puestos	UND	1,00	$ 369.900,00	$ 369.900,00
	15,30	JUEGO DE VASOS EN CRISTAL X6	UND	3,00	$ 84.900,00	$ 254.700,00
	15,40	BATERIA DE COCINA 7 PIEZAS	UND	1,00	$ 343.266,67	$ 343.266,67
	15,50	ESPEJOS PARA BAÑOS 60*45	UND	2,00	$ 57.233,33	$ 114.466,67
COSTO INDIRECTO MOBILIARIO						$ 46.864.926,10
TOTAL COSTO DIRECTO SUBESTACIÓN DE PUEBLO BUHO						$ 458.041.451,07
PUESTO DE POLICÍA LA BARRA						
1	**ACTIVIDADES PRELIMINARES**		**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
	1.1	DEMOLICIÓN PLACA DE PISO	M2	88,79	$ 74.297,82	$ 6.596.903,27
	1.2	DESMONTE BALDOSA DE PISO	M2	17,68	$ 76.453,08	$ 1.351.690,54
	1.3	DESMONTE DE ENCHAPE DE MESONES Y MUROS	M2	51,30	$ 77.847,21	$ 3.993.561,77

	1.4	DESMONTE DE CUBIERTA INCLUYE ESTRUCTURA DE SOPORTE	M2	97,06	$ 58.455,86	$ 5.673.725,48
	1.5	DEMONTE DE CIELO RASO EN CUALQUIER MATERIAL, INCLUYE ESTRUCTURA DE SOPORTE	M2	83,25	$ 44.198,55	$ 3.679.528,91
	1.6	DESMONTE DE LAMPARAS LARGAS, CUDRADAS, REDONDAS,REFLECTORES	UND	13,00	$ 30.605,49	$ 397.871,36
	1.7	DESMONDE DE CABLEADO ELECTRICO, INCLUYE TUBERIA Y DEMAS ACCESORIOS ELECTRICOS	ML	35,00	$ 38.256,86	$ 1.338.990,15
	1.8	DESMONTE MARCOS Y PUERTAS	UND	2,00	$ 43.414,79	$ 86.829,58
	1.9	DESMONTE VENTANAS	UND	4,00	$ 26.947,11	$ 107.788,44
	1.10	DESMONTE APARATOS SANITARIOS Y COCINA	UND	7,00	$ 92.816,95	$ 649.718,62
	1.11	DEMOLICION DE MUEBLES EMPOTRADOS EN CONCRETO	M2	11,27	$ 269.471,10	$ 3.036.939,35
	1.12	DEMOLICION DE MESON	M2	2,55	$ 53.894,22	$ 137.430,26
	1.13	DESMONTE DE VENTILADORES DE TECHO (INCLUYE ACCESORIOS)	UND	4,00	$ 52.514,17	$ 210.056,69
	1.14	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN (INCLUYE RETIRO)	M3	23,88	$ 88.397,09	$ 2.110.922,53
SUBTOTAL						$ 29.371.956,94
2	**OBRAS DE CUBIERTA**					
	2.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE CUBIERTA EN LAMINA TERMOACUSTICA, INCLUYA CABALLETE Y ACCESORIOS O SIMILAR	M2	97,05	$ 440.030,75	$ 42.704.984,38
	2.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CORREA EN PERFIL PHRC DE 160X60X2,00MM	ML	114,00	$ 220.000,72	$ 25.080.081,99
SUBTOTAL						$ 67.785.066,37
3	**MAMPOSTERIA Y PAÑETES**					
	3.1	LEVANTE DE MURO	M2	55,60	$ 84.472,68	$ 4.696.681,19
	3.2	PAÑETE ALLANADO PARA MUROS EN MORTERO 1:4	M2	134,83	$ 96.779,73	$ 13.048.811,21
	3.2	REPOSICION E INSTALCION DE VIGA DE COFINAMIENTO Y AMARRE MURO de 0,15 x 0,25 M INCLUYE REFUERZOS	ML	10,86	$ 235.754,95	$ 2.560.298,72
SUBTOTAL						$ 20.305.791,12
4	**ACABADOS DE MUROS**					
	4.1	PINTURA TIPO 1 VINILO COLOR BLANCO INTERIOR A TRES MANOS	M2	1.635,97	$ 63.284,90	$ 103.532.203,92

	4.2	ESTUCO PLASTICO INTERIOR	M2	86,96	$ 35.203,68	$ 3.061.311,81
	4.3	ESTUCO PLASTICO EXTERIOR	M2	167,64	$ 29.333,70	$ 4.917.500,97
	4.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ENCHAPE CERÁMICA PARED PRIMERA CALIDAD	M2	55,71	$ 571.872,31	$ 31.859.006,40
SUBTOTAL						$ 143.370.023,10
5	**ACABADOS DE PISOS**					
	5.1	Plantilla en concreto 3000 psi e=7cm. Incluye malla electrosoldada	M2	92,94	$ 477.534,74	$ 44.382.078,86
	5.2	SUMINISTRO E INSTLACIÓN BALDOSA CERÁMICA PISO PRIMERA CALIDAD	M2	123,32	$ 126.523,41	$ 15.602.867,46
	5.3	ENCHAPE DE GUARDA ESCOBA	ML	67,16	$ 65.882,03	$ 4.424.636,95
SUBTOTAL						$ 64.409.583,27
6	**CIELO RASOS**					
	6.1	CIELO RASO (INCLUYE ESTRUCTURA DE SOPORTE Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN)	M2	83,40	$ 173.504,57	$ 14.470.280,77
SUBTOTAL						$ 14.470.280,77
7	**ACCESORIOS DE BAÑOS**					
	7.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS COLGAR (INCLUYE GRIFERÍA)	UND	2,00	$ 160.809,46	$ 321.618,91
	7.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE KIT DE ACCESORIOS DE BAÑO (INCLUYE TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO)	UND	2,00	$ 153.293,87	$ 306.587,74
	7.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ORINAL	UND	1,00	$ 1.044.831,79	$ 1.044.831,79
	7.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SANITARIO	UND	2,00	$ 763.359,46	$ 1.526.718,91
SUBTOTAL						$ 3.199.757,35
8	**ACCESORIOS DE COCINA**					
	8.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAPLATOS DE EMPOTRAR EN ACERO INOXIDABLE 45 X 49 cm (INCLUYE ACCESORIOS Y GRIFERÍA)	UND	1,00	$ 263.086,87	$ 263.086,87
SUBTOTAL						$ 263.086,87
9	**SUMINISTRO E INSTALACIÓNES HIDROSANITARIAS Y DE AGUAS LLUVIAS**					
	RED SANITARIA					
	9.1	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CAPA DE ARENA PARA CIMENTACION DE TUBERIA EMAX= 10CM.	M3	5,84	$ 210.486,87	$ 1.229.243,31

	9.2	RAMAL DE DESAGÜE TUBERÍA 1 1/4" PVC.	ML	3,50	$ 83.413,68	$ 291.947,86
	9.3	RAMAL DE DESAGÜE TUBERÍA 1 1/2" PVC.	ML	6,20	$ 79.566,80	$ 493.314,17
	9.4	INSTALACIÓN DE PUNTO SANITARIO 1 1/2"	UND	2,00	$ 121.966,80	$ 243.933,60
	9.5	INSTALACIÓN DE PUNTO SANITARIO 1 1/4"	UND	3,00	$ 93.465,01	$ 280.395,03
	9.6	INSTALACIÓN DE PUNTO SANITARIO 2"	UND	2,00	$ 92.130,93	$ 184.261,85
	9.7	INSTALACIÓN DE PUNTO SANITARIO 4"	UND	2,00	$ 201.569,01	$ 403.138,02
	9.8	SIFON DE PISO Y REJILLA DE 1 1/4"	UND	2,00	$ 100.629,54	$ 201.259,08
	9.9	SIFON DE PISO Y REJILLA DE 1 1/2"	UND	2,00	$ 102.498,38	$ 204.996,75
	9.10	SIFON DE PISO Y REJILLA DE 2"	UND	2,00	$ 110.285,19	$ 220.570,38
	9.11	RAMAL DE DESAGÜE, TUBERÍA 2" PVC.	ML	5,20	$ 77.162,55	$ 401.245,27
	9.12	RAMAL DE DESAGÜE TUBERÍA 4" PVC.	ML	18,60	$ 90.938,05	$ 1.691.447,71
	9.13	CONSTRUCCIÓN DE CAJA DE REGISTRO DE 60X60CM EN MAPOSTERIA CON TAPA EN CONCRETO Y BARRAS DE 3/8" CADA 0,10M EN AMBOS SENTIDOS. INCLUYE REVOQUE IMPERMEABILIZADO Y CAÑUELAS ORIENTADORAS DE FLUJO.	UND	1,00	$ 1.408.598,47	$ 1.408.598,47
	9.14	SISTEMA SÉPTICO INTEGRADO 5000L ROTOPLAST	UND	1,00	$ 16.542.785,10	$ 16.542.785,10
	9.15	suminisro e instalacion de accesorios para red sanitaria	UND	23,00	$ 79.307,46	$ 1.824.071,68
	9.16	RAMAL DE DESAGÜE TUBERÍA 3" PVC.	ML	24,90	$ 87.607,06	$ 2.181.415,91
	9.17	RAMPA DE GRASA ROTOPLAST 350L	UND	1,00	$ 755.488,68	$ 755.488,68
	RED DE AGUA POTABLE					
	9,18	TUBERIA DE 1" PVC PRESIÓN	ML	41,90	$ 66.967,94	$ 2.805.956,87
	9,19	TUBERIA DE 3/4" PVC PRESIÓN	ML	21,80	$ 62.080,67	$ 1.353.358,53
	9,20	CODO 90° 1" PVC PRESIÓN	UND	17,00	$ 56.665,33	$ 963.310,67
	9,21	CODO 90° 3/4" PVC PRESIÓN	UND	7,00	$ 59.930,83	$ 419.515,83
	9,22	LLAVE DE PASO 1" PVC PRESIÓN	UND	1,00	$ 96.526,33	$ 96.526,33
	9,23	LLAVE DE PASO 3/4" PVC PRESIÓN	UND	1,00	$ 84.935,33	$ 84.935,33
	9,24	TEE 1" PVC PRESIÓN	UND	5,00	$ 63.600,83	$ 318.004,17
	9,25	TEE REDUCCION 1" A 3/4" PVC PRESIÓN	UND	1,00	$ 63.600,83	$ 63.600,83
	9,26	TANQUE ELEVADO DE 1500L	UND	1,00	$ 2.640.742,14	$ 2.640.742,14

	9,27	EQUIPO DE BOMBEO P=0,5HP	UND	1,00	$ 2.469.017,50	$ 2.469.017,50
	9,28	DUCHAS	UND	1,00	$ 201.543,40	$ 201.543,40
	9,29	Deposito de agua de 3000L	UND	1,00	$ 4.819.921,58	$ 4.819.921,58
	9,30	TUBERÍA PVC TIPO PESADO O SIMILAR DE 4" INCLUYE CONEXIONES	ML	5,20	$ 109.166,76	$ 567.667,14
	9,31	CODO DE 90° DE 4" SANITARIO	UND	1,00	$ 117.096,49	$ 117.096,49
	9,32	CANAL PVC 14X16CM	ML	15,70	$ 150.161,29	$ 2.357.532,27
SUBTOTAL						$ 47.836.841,97
10	**INSTALACIONES ELECTRICAS CON ACCESORIOS**					
	10.1	CAMBIO LUMINARIA LED PANEL RD 30W DL UNV, TEMPERATURA COLOR 6500K, FLUJO LUMINOSO 2100LM	UND	9,00	$ 165.614,02	$ 1.490.526,14
	10.2	SUMINISTRO LUMINARIA LED TORTUGA 12W, TEMPERATURA COLOR 6500K, FLUJO LUMINOSO 1200LM, ESTO INCLUYE TUBERIA EMT-1/2", CABLE HFFR-LS # 12 Y ACCESORIOS.	UND	3,00	$ 276.639,68	$ 829.919,03
	10.3	SUMINISTRO LUMINARIA LED PANEL RD 18W, TEMPERATURA COLOR 6500K, FLUJO LUMINOSO 1260LM, ESTO INCLUYE TUBERIA EMT-1/2", CABLE HFFR-LS # 12 Y ACCESORIOS.	UND	6,00	$ 263.671,10	$ 1.582.026,61
	10.4	SUMINISTRO LUMINARIA LED PANEL RD 24W, TEMPERATURA COLOR 6500K, FLUJO LUMINOSO 1680LM, ESTO INCLUYE TUBERIA EMT-1/2", CABLE HFFR-LS # 12 Y ACCESORIOS.	UND	2,00	$ 299.633,13	$ 599.266,26
	10.5	SUMINISTRO VENTILADOR TECHO KDK, ESTO INCLUYE TUBERIA EMT-1/2", CABLE HFFR-LS # 12 Y ACCESORIOS	UND	3,00	$ 844.692,36	$ 2.534.077,08
	10.6	SUMINISTRO TOMA CORRIENTE DAMPER T5320-1, CON SU RESPECTIVA TAPA DE SEGURIDAD, ESTO INCLUYE TUBERIA SCH40 1/2", CABLE HFFR-LS # 12 Y ACCESORIOS.	UND	6,00	$ 266.443,18	$ 1.598.659,11
	10.7	SUMINISTRO TOMA CORRIENTE GFCI, CON SU RESPECTIVA TAPA DE SEGURIDAD, ESTO INCLUYE TUBERIA SCH40 1/2", CABLE HFFR-LS # 12 Y ACCESORIOS.	UND	1,00	$ 317.442,06	$ 317.442,06
	10.8	SUMINISTRO TOMA CORRIENTE 240V, AIRE ACONDICIONADO, ESTO INCLUYE TUBERIA EMT-	UND	5,00	$ 384.114,53	$ 1.920.572,63

		1/2", CABLE HFFR-LS # 12 Y ACCESORIOS.				
	10.9	SUMINISTRO AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT 24.000BTU, ESTO INCLUYE SOPORTE Y ACCESORIOS.	UND	2,00	$ 3.562.025,48	$ 7.124.050,95
	10.10	SUMINISTRO AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT 12.000BTU, ESTO INCLUYE SOPORTE Y ACCESORIOS.	UND	3,00	$ 1.689.725,48	$ 5.069.176,43
SUBTOTAL						$ 23.065.716,31
11	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CARPINTERIA METALICA Y VENTANAS**					
	11.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA EN LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 18 DE 1,0M X 2,0M INCLUYE CERRADURA, ANTICORROSIVO Y PINTURA	UND	6,00	$ 1.328.829,87	$ 7.972.979,22
	11.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA	M2	2,88	$ 336.694,22	$ 969.679,36
SUBTOTAL						$ 8.942.658,58
12	**POZO PROFUNDO**					
	12.1	SONDEO EXPLORATORIO DE DIAMETRO 12 PULG INCLUYE COLOCACIÓN DE LODOS A BASE DE BENTONITA	ML	72,00	$ 603.674,09	$ 43.464.534,79
	12.2	TOMA DE REGISTRO ELECTRICO (SP Y RESISTIVIDAD), CONFRONTADOS CON COLUMNA LITOLOGICA Y RATA DE PERFORACION	GL	1,00	$ 3.498.941,35	$ 3.498.941,35
	12.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA ACAMPANADA PVC 6" -RDE 21 -200PSI	ML	48,00	$ 290.340,10	$ 13.936.324,65
	12.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE FILTROS RANURADO	ML	24,00	$ 324.771,27	$ 7.794.510,53
	12.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE EMPAQUE DE GRAVAS. INCLUYE LAVADO Y SELECCIONADO	M3	3,96	$ 217.090,29	$ 859.677,56
	12.6	DESARROLLO Y LAVADO DE POZO UTILIZANDO EL METODO COMBINADO DE AIRE Y PISTON, CON APLICACIÓN DE QUIMICOS	UND	1,00	$ 4.373.619,67	$ 4.373.619,67
	12.7	SELLO SANITARIO Y BASE DEL POZO	UND	1,00	$ 1.653.607,99	$ 1.653.607,99
	12.8	SUMINISTRO E INSTALACION DE KIT DE BOMBEO SUMERGIBLE HASTA 5HP 440V INCLUYE ACCESORIOS DE INSTALACION Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALCION Y FUNCIONAMIENTO	UND	1,00	$ 32.025.412,30	$ 32.025.412,30
	12.9	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE RENCAUCHADO AWG 4X10 ENTRE CONTROLADOR Y BOMBA	ML	50,00	$ 26.133,23	$ 1.306.661,66

	12.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA DE PUESTA (POLO) A TIERRA. INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS Y DEMAS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	UND	1,00	$ 3.176.279,35	$ 3.176.279,35
	12.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE PVC 2PULG RDE 21 DE DISTRIBUCION DE AGUA HASTA BOCA DEL POZO. INCLUYE ACCESORIOS Y DEMAS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA OPERACIÓN	ML	45,00	$ 100.301,56	$ 4.513.570,02
SUBTOTAL						$ 116.603.139,87
13	**MOBILIARIO**					
	13,1	ATRIL - PODIO EN MADERA CON ESCUDOS POLICIA	UND	1,00	$ 700.000,00	$ 700.000,00
	13,2	CORTINAS ENROLLABLES SCREEN	M2	5,28	$ 271.505,00	$ 1.433.546,40
	13,3	CORTINAS ENRROLLABLES BLACK OUT	M2	5,28	$ 243.690,00	$ 1.286.683,20
	13,4	PUESTO OPERATIVO de 1,50 x 1,50 mts	UND	1,00	$ 651.566,67	$ 651.566,67
	13,5	ESTANTES METÁLICOS	UND	2,00	$ 496.900,00	$ 993.800,00
	13,6	ARCHIVO TIPO FOLDERAMA	UND	2,00	$ 2.589.900,00	$ 5.179.800,00
	13,7	JUEGO DE BANDERAS CON ASTA, PORTA ASTA Y MOARRA	UND	1,00	$ 670.000,00	$ 670.000,00
	13,8	JUEGO DE BANDERAS EXTERNAS X 3	UND	3,00	$ 71.380,72	$ 214.142,17
	13,9	MESA CUADRADA EST. METALICA SUPERFICIE ALUMINIO 0,70*0,70.	UND	3,00	$ 619.900,00	$ 1.859.700,00
	14	SILLA EN ALUMINIO	UND	12,00	$ 99.900,00	$ 1.198.800,00
	14,1	PUNTO ECOLÓGICO	UND	1,00	$ 434.900,00	$ 434.900,00
	14,2	PAPELERA PARA BAÑOS EN ACERO INOXIDABLE	UND	5,00	$ 99.900,00	$ 499.500,00
	14,3	SILLA GERENCIAL ESPALDAR ALTO NEUMATICA	UND	1,00	$ 829.900,00	$ 829.900,00
	14,4	SILLA INTERLOCUTORA	UND	2,00	$ 199.450,00	$ 398.900,00
	14,5	SILLAS TANDEM DE 3 PUESTOS	UND	1,00	$ 1.589.900,00	$ 1.589.900,00
	14,6	TABLERO ACRILICO DE 1,20 X 0,80	UND	1,00	$ 544.950,00	$ 544.950,00
	14,7	TELEVISOR 50" SMART TV CON SOPORTE PARA MURO	UND	1,00	$ 3.696.849,72	$ 3.696.849,72
	14,8	TV 55 " CON SOPORTE	UND	1,00	$ 5.796.849,72	$ 5.796.849,72
	14,9	NEVERA NO FROST 394	UND	1,00	$ 3.022.900,00	$ 3.022.900,00
	15	Congelador Horizontal 337 Litros	UND	1,00	$ 1.912.616,67	$ 1.912.616,67

	15,1	Lavadora Semiautomática Doble Tina 10 Kgs	UND	1,00	$ 1.719.900,00	$ 1.719.900,00
	15,2	HORNO MICROHONDAS 120 voltios	UND	1,00	$ 2.399.900,00	$ 2.399.900,00
	15,3	Juego de Vajilla en Cerámica 6 Puestos	UND	3,00	$ 369.900,00	$ 1.109.700,00
	15,4	JUEGO DE VASOS EN CRISTAL X6	UND	3,00	$ 84.900,00	$ 254.700,00
	15,5	BATERÍA DE COCINA 7 PIEZAS	UND	1,00	$ 343.266,67	$ 343.266,67
	15,6	ESPEJOS PARA BAÑOS 60*45	UND	2,00	$ 57.233,33	$ 114.466,67
COSTO INDIRECTO MOBILIARIO						$ 38.857.237,88
TOTAL COSTO DIRECTO PUESTO DE POLICÍA LA BARRA						$ 539.623.902,53

COSTO DIRECTO OBRA CIVIL SUBESTACIÓN PUEBLO BUHO + LA BARRA		$ 997.665.353,60
ADMINISTRACIÓN	**23%**	$ 229.129.223
IMPREVISTOS	**1%**	$ 9.976.654
UTILIDAD	**6%**	$ 59.859.921
COSTO TOTAL OBRA CIVIL		$ 1.296.631.151,10
COSTO INDIRECTO MOBILIARIO		$ 85.722.163,98
ADMINISTRACIÓN 23%		$ 17.620.216,78
COSTO TOTAL MOBILIARIO		$ 103.342.380,76
TOTAL OBRA CIVIL + MOBILIARIO		$ 1.399.973.531,86

4.4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

De conformidad a lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1882 de 2.018, no se exigirá en esta etapa disponibilidad presupuestal, la misma será expedida previa a la apertura del presente proceso de selección.

Al respecto el artículo 6 de la Ley 1882 de 2.018 artículo 6 dispone:

"(…) Artículo 6°. Adiciónese un parágrafo al artículo 8° de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así: (...) 3 Parágrafo. No es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones (…)".

La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

4.5. FORMA DE PAGO:

EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, le desembolsará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera:

1) UN DESEMBOLSO A TÍTULO DE ANTICIPO EQUIVALENTE AL 30%, el cual será entregado, una vez se haya suscrito el acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización

del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Los recursos del anticipo deberán manejarse a través de una cuenta bancaria exclusiva, abierta por EL CONTRATISTA para dicho fin. PARÁGRAFO SEGUNDO: Este anticipo deberá ser amortizado en su totalidad en los pagos de que tratan los numerales 2 y 3 de este acápite situación que deberá ser controlada por la supervisión. El contratista podrá, en todo caso, amortizar voluntariamente un valor superior.

La Entidad entregará el anticipo bajo las siguientes condiciones:

- El anticipo se tramitará previa solicitud del Contratista y aceptación de las condiciones de la Entidad para su entrega. En todo caso el anticipo estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).
- La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditadas en ningún caso a la entrega del anticipo.
- La Entidad, a través de la supervisión, revisará y aprobará los programas de inversión del anticipo. Para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, el Contratista constituirá una cuenta bancaria separada únicamente para el manejo del contrato. Por consiguiente, el supervisor velará porque todo desembolso del anticipo corresponda a gastos del contrato y que estén de acuerdo con el plan de inversión del anticipo aprobado por el.
- Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por la Entidad serán reintegrados mensualmente en la cuenta que para el efecto se indique. Copia de la consignación debe ser remitida a la Entidad indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del anticipo otorgado, el número, año del contrato y el nombre del Contratista. Es responsabilidad de la supervisión verificar el cumplimiento de esta obligación. En caso de que no se generen rendimiento de los recursos, se deberá dejar constancia de la situación en el informe financiero desarrollado por la supervisión del contrato.

  Para la administración adecuada del anticipo se tendrán en cuenta, como mínimo, las siguientes reglas:

  - Los recursos deberán mantenerse en cuentas de ahorro que genere rentabilidad hasta su utilización conforme al plan aprobado.
  - Tanto los rendimientos como los eventuales excedentes deberán ser reintegrados a la Entidad, lo cual será verificado por la supervisión

  2) PAGOS PARCIALES: Hasta el noventa por ciento (90 %) del valor total del contrato se cancelará mediante pagos parciales, con base en las actas parciales de avance físico de obra, consignadas en las actas de corte e informes aprobados por la supervisión a cargo de la Secretaría de Infraestructura de la Gobernación de Córdoba. Dichos avances no podrán ser inferiores al Plan de Inversión mínimo establecido.

  De cada pago parcial se descontará, como mínimo, el treinta por ciento (30 %) de su valor, hasta amortizar en su totalidad el anticipo entregado. El primer pago parcial se tramitará únicamente cuando se evidencie un avance físico de obra igual o superior al treinta por ciento (30 %). Esta condición no aplicará para los pagos subsiguientes.

  Cada desembolso estará condicionado a la expedición, por parte del supervisor del contrato, del certificado de cumplimiento a satisfacción, en el que se indique expresamente el porcentaje de ejecución alcanzado.

  Para cada pago, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones laborales y de seguridad social, incluyendo el pago de aportes parafiscales, salud, pensión y riesgos laborales del personal vinculado, conforme a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 182 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 510 de 2003 y demás normas aplicables.

  3) PAGO FINAL, por valor del 10%, será pagado una vez se haya cumplido a cabalidad el objeto contractual, para lo cual deberá entregarse informe final de ejecución, acta de liquidación, los documentos y soportes requeridos por la supervisión del contrato, el informe final de supervisión del contrato acompañado del certificado de cumplido o recibido a satisfacción, la acreditación del pago de los aportes parafiscales actualizado al sistema de seguridad social, salud, pensiones y riesgos profesionales del personal que emplee en la ejecución de la obra conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a la Ley 789 de 2002, el Decreto 510 de 2003 y

demás a que haya lugar con la firma del acta de entrega y recibo final del contrato de obra. En este último pago deberá acreditarse el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del contratista, así como los certificados de paz y salvos a los que haya lugar, la garantía otorgada debidamente actualizada y aprobada por quien corresponda y la respectiva acta de liquidación del contrato previo descuento del saldo que quedare por amortizar del anticipo, si lo hubiere.

PARÁGRAFO PRIMERO: El sistema de pago del contrato es por precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste. En consecuencia, el precio incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo; desplazamiento, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar y en general, todos los costos en los que deba incurrir el CONTRATISTA para la cumplida ejecución del contrato.

PARAGRAFO SEGUNDO. Para el desembolso del anticipo El CONTRATISTA deberá presentar un Plan de Inversión del Anticipo, el cual deberá ser aprobado por el supervisor, presentar la afiliación al sistema de seguridad social, salud, pensiones y riesgos profesionales del personal profesional que va a emplear en la ejecución de la obra, valla instalada (de acuerdo con el modelo aprobado por el DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA), cronograma de ejecución de obras debidamente aprobado por el supervisor. NOTA: EL DEPARTAMENTO no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

Se considera pertinente establecer esta forma de pago, teniendo en cuenta que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, faculta a las entidades públicas para que se realicen desembolsos de anticipo los cuales no podrán exceder el 50% del valor del respectivo contrato, en este caso el anticipo se da como préstamo a favor del contratista para que se invierta en la ejecución del contrato con el fin de garantizar de manera ágil y rápida la iniciación y ejecución del contrato.

Teniendo en cuenta el plazo establecido para la ejecución del contrato y de acuerdo con las actividades iniciales a desarrollar, es factible y razonable para la seguridad de la Entidad y la eficaz ejecución de la obra establecer el 30% como porcentaje de anticipo. Sea importante precisar que el porcentaje del 30% del anticipo, lo establece la Entidad teniendo en cuenta su experiencia en los procesos de contratación adelantados en el pasado. El porcentaje de anticipo otorgado por el Departamento de Córdoba, dependiendo del proceso y de las condiciones financieras exigidas, oscila entre el 30% y el 40%.

4.6 POSIBILIDAD DE LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

En virtud del artículo 5 del decreto 1860 de 2021 que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2 de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta el presupuesto del proyecto el cual es mayor a $125.000 dólares, la presente convocatoria no se limitará a MiPymes:

PRESUPUESTO ESTIMADO	UMBRAL MIPYMES COLOMBIA*
1.399.973.531,86	**$ 511.708.497**

***Liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo**

5 LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del presente pliego de condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como *"cumple"*. En caso contrario, se evaluará como *"no cumple"*.

De conformidad con la normativa aplicable, la entidad realizará la verificación de requisitos habilitantes de los proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en los Documentos Tipo.

La entidad no podrá exigir requisitos habilitantes diferentes a los señalados en los Documentos Tipo.

5.1 GENERALIDADES

A. Únicamente se consideran habilitados aquellos proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en el presente pliego de condiciones.
B. En el caso de proponentes plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se dé a entender algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas del pliego de condiciones.
C. Todos los proponentes deben diligenciar el Formato 3 – Experiencia y los proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar adicionalmente el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y adjuntar los soportes que ahí se definen.
D. Los proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

5.2 CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones:

A. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
B. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
D. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
E. El proponente debe acreditar no estar inhabilitado en los términos de la Ley 2097 de 2021 – REDAM
F. [En este espacio, la entidad podrá incluir otros documentos que sean necesarios y/o obligatorios en la verificación de la capacidad jurídica de los proponentes, amparados en criterios normativos de tipo constitucional, legal o reglamentario]

La entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía

Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

5.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

5.3.1 PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

5.3.2 PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:
   I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

      a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.
      b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
      c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
      d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
      e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
      f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

   II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

   III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Sucursal y del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones. Cuando el representante

legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.
II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

NOTA: En caso de que la persona jurídica sin sucursal o domicilio en Colombia resulte adjudicatario del proceso, tanto de forma individual o como integrante de una estructura plural, deberá constituir una sucursal con domicilio en el territorio nacional, lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 471 y ss. del Código de Comercio.

C. Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.

- Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación" del Pliego de Condiciones.
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.

C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.

D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

E. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

F. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

NOTA: El Proponente Plural deberá tener en cuenta la "Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II", expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. El Proponente Plural debe estar registrado en el SECOP II, por tanto, la Entidad Estatal rechazará la oferta que se presente desde una cuenta diferente.

5.4 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

5.4.1 PERSONAS JURÍDICAS

El proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes

a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

5.4.2 PERSONAS NATURALES

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del Proceso de contratación o copia de la planilla de seguridad social paga.

En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o presente resolución de reconocimiento de pensión o indemnización sustitutiva, presentará el documento que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

De igual forma, quienes se encuentren en condición legal de no estar obligados a realizar cotización de pensión tendrán que presentar el documento que así lo acredite y, adicionalmente, el certificado de afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

5.4.3 PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

5.4.4 SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

5.4.5 ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista debe acreditar, para realizar cada pago del contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

5.5 EXPERIENCIA

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, (ii) la presentación del Formato 3 – Experiencia para todos los Proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia, señalados en el numeral 3.5.5 cuando se requiera la verificación de información del Proponente adicional a la contenida en el RUP.

La evaluación de los Proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o Entidades Estatales.

Por regla general, el proponente solo puede acreditar la experiencia que ha obtenido y no la experiencia de su matriz, subsidiarias o integrantes del mismo grupo empresarial. No obstante, si de acuerdo con el estudio de sector es necesario que el proponente acredite la experiencia de su matriz como en los casos de contratos de franquicia, la entidad estatal debe justificar dicha circunstancia en los estudios y documentos previos e indicar en el pliego de condiciones la forma de acreditar la experiencia que no aparece en el RUP.

5.5.1 DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA SEGÚN LA MATRIZ 1 – EXPERIENCIA

El área estimada de intervención del presente Proceso de Contratación corresponde a:

Área para construir/intervenir: 541,79 m².
Presupuesto Oficial: 1.399.973.531,86, (799.5714 SMMLV). Para esta conversión se toma como referencia el salario mínimo legal mensual vigente para 2026, fijado en $1.750.905.

Adicionalmente en el Anexo 1 – Anexo Técnico se detallan las condiciones particulares asociadas con las obras a realizar y los aspectos técnicos particulares.

De conformidad con lo anterior, los requisitos de experiencia son:

<table>
<tr><th colspan="4">1. OBRAS EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA</th></tr>
<tr><td>Acreditación de la EXPERIENCIA:</td><td>ACTIVIDAD A CONTRATAR:</td><td>TIPO DE EXPERIENCIA:</td><td>Entre 351 y 1.000 SMMLV</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Que hayan contenido la ejecución de:</td><td rowspan="2">1.2. PROYECTOS DE ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SEGURIDAD PÚBLICA</td><td>GENERAL</td><td>PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O CONTEMPLEN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REINSTALACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O SUSTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE EDIFICACIONES</td></tr>
<tr><td>ESPECIFICA</td><td>Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar un área intervenida o construida igual o superior al (30%) del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cual corresponde a: 541,79 m².

Area por acreditar: 541,79 m².</td></tr>
</table>

5.5.2 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de:

1. OBRAS EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA			
Acreditación de la EXPERIENCIA:	ACTIVIDAD A CONTRATAR:	TIPO DE EXPERIENCIA:	Entre 351 y 1.000 SMMLV
Que hayan contenido la ejecución de:	1.2. PROYECTOS DE ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SEGURIDAD PÚBLICA	GENERAL	PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O CONTEMPLEN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REINSTALACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O SUSTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE EDIFICACIONES
		ESPECIFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar un área intervenida o construida igual o superior al (30%) del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cual corresponde a: 541,79 m². Area por acreditar: 541,79 m².

B. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los Contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.

Si el Proponente no diligencia el Formato 3 – Experiencia, la Entidad pedirá su subsanación en los términos del numeral 1.6. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) Contratos de mayor valor aportados.

Con estos la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia general y específica solicitados para la actividad principal, al igual que los requeridos para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de las obras, bienes o servicios adicionales a la obra pública de infraestructura social, en caso de que aplique.

Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, se tendrán en cuenta como máximo los seis (6) Contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán como máximo los siete (7) Contratos aportados de mayor valor.

El Formato 3 – Experiencia deberá aportarse diligenciado preferiblemente en formato Excel.

C. El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) Contratos, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla del numeral 3.5.8 del Pliego de Condiciones, así como el contenido de la Matriz 1 – Experiencia.

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) Contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) Contratos.

En caso de que el Proponente persona natural o jurídica acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) Contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7).

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) Contrato adicional a los cinco (5) inicialmente contemplados, para un máximo de seis (6) Contratos.

En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) Contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7) Contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) Contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Para los efectos de este literal entiéndase por experiencia solicitada la general y la específica requerida en la actividad principal, al igual que la exigida para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia adicional respecto de las obras, bienes y servicios adicionales a la obra pública de infraestructura social.

D. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación.

E. Para los Contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios,

accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen Contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que al Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.

F. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante alguno de los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones señalados en el numeral 3.5.5.

G. No será válida la experiencia acreditada para edificaciones que se encuentre relacionada con la ejecución de obras cuyo objeto o alcance sea alguna de las siguientes:

- Certificaciones de estudios técnicos y diseños
- Construcción de estaciones de servicios o campamentos
- Parqueaderos de un (1) piso (como uso exclusivo), salvo que el Proceso de Contratación expresamente lo determine como válido. Infraestructura de transporte, salvo que el Proceso de Contratación implique el mantenimiento de vías de circulación internas.
- Obras hidráulicas (represas, alcantarillados, acueductos, diques, canales, plantas de tratamiento).

Nota 1: Las consideraciones previamente relacionadas aplican para las actividades a contratar que correspondan a la intervención de edificaciones verticales únicamente.

Nota 2: En caso de que la entidad considere pertinente incorporar experiencia relacionada con obras, bienes o servicios adicionales a la obra pública, podrá reemplazar como máximo una (1) de las actividades secundarias.

Para esta incorporación, deberán observarse las mismas reglas establecidas para las actividades secundarias en el presente numeral del documento base. En todo caso, deberá tenerse en cuenta que la entidad no podrá solicitar más de tres actividades en total, incluyendo la actividad principal. Por lo tanto, además de la actividad principal, deberá determinar si exige dos actividades secundarias o una actividad secundaria y una adicional.

En ningún caso deberá entenderse que la inclusión de una actividad adicional equivale al procedimiento establecido para la combinación de experiencia. Para este último caso, se deberá aplicar lo establecido en el numeral 1 del literal A del presente numeral

H. La Entidad no puede establecer requisitos de experiencia general o específica, adicionales a los establecidos en la Matriz 1 - Experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social bien sea de salud, educación, institucional, vivienda, cultura, recreación y deporte, relacionados con el cumplimiento de Planes de Manejo Ambiental, Planes de Manejo de Tránsito o el Plan de Adaptación de la Guía Ambiental, porque estas actividades no son ajenas a la obra pública de infraestructura social.

Nota 1: Lo anterior sin perjuicio de la obligación que tienen las entidades de cumplir con unos requisitos mínimos frente a las "obras adicionales a la infraestructura Social", los cuales deben ser claramente consignados en los estudios previos, en caso que se considere su pertinencia y con fundamento en aspectos de conveniencia técnicos y económicos suficientes que determinen que la experiencia incluida en documentos tipo existentes es insuficiente de cara a la complejidad o grado de especialidad que comporta el objeto a contratar.

La Entidad debe demostrar que la experiencia adicional, "obra adicional a la infraestructura Social", no se encuentra incluida en las matrices de los sectores adoptados por la Agencia y adicionalmente, que esta experiencia requerida responde a las condiciones de mercado, específicamente a las características del Proceso de Selección a contratar, las cuales deberían estar consignadas en el respectivo estudio de sector y con la consideración de usar los Documentos Tipo.

5.5.3 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A. En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el segmento 72

B. La Entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los Contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.

C. Si el Proponente relaciona o anexa más de cinco (5) Contratos en el Formato 3 - Experiencia, para efectos de evaluar la experiencia se tendrá en cuenta como máximo los cinco (5) Contratos aportados de mayor valor.

   Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional, se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) Contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán como máximo los siete (7) Contratos allegados de mayor valor.

D. Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).

   Estos porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con Contratos válidos que acrediten cualquier requisito de experiencia solicitada en el Pliego de Condiciones, y se calcularán sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.5.8. Independientemente de él o los integrantes del Proponente Plural que aporten Contratos para acreditar la experiencia, estos se tendrán en cuenta para calcular el "número de Contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada" de que trata el numeral citado.

En armonía con lo anterior, para cumplir el requisito previsto en este literal no se solicitará la acreditación de longitudes, magnitudes, volúmenes o porcentajes requeridos en la experiencia específica, sino que bastará con acreditar los SMMLV.

E. Cuando el Contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

F. Cuando el Contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

G. Cuando el Contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio, el "% de dimensionamiento (según la longitud o magnitud requerida en el Proceso de Contratación)" exigido en la Matriz 1 – Experiencia se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

   Por su parte, si el Contrato fue ejecutado como unión temporal la acreditación del "% de dimensionamiento" se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de Proponente Plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los consorcios.

Nota 1: El "dimensionamiento" de este literal aplica a cualquier dimensión o magnitud requerida en el Proceso de Contratación para acreditar la experiencia según detalle la respectiva Matriz 1 - Experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social.

H. Cuando el Contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho Contrato se entenderá aportado como un (1) solo Contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el Contrato y que están participando en el presente Proceso en cuanto a valor, área y % de dimensionamiento.

I. El cumplimiento de los requisitos de experiencia que impliquen la acreditación de valores y magnitudes intervenidas deberá evaluarse de acuerdo con lo señalado en la Matriz 1 – Experiencia para la respectiva actividad a contratar. En los Contratos aportados como experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social bien sea de salud, educación, institucional, vivienda, cultura, recreación y deporte que contengan actividades ejecutadas ajenas a la obra de infraestructura social dentro del Proceso de Selección que se adelante, la Entidad solo tendrá en cuenta los valores y magnitudes ejecutadas relacionadas con este tipo de infraestructura.

   Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores y magnitudes intervenidas dentro del respectivo Contrato, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.5 del Pliego de Condiciones. En todo caso, la Entidad permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que acredite los valores ejecutados y magnitudes intervenidas. De no

lograrse la discriminación de los valores y magnitudes ejecutadas en el marco del respectivo Contrato, la Entidad no lo tendrá en cuenta para la evaluación.

En el evento en que los valores de los documentos aportados se expresen en moneda extranjera, se procederá de conformidad con lo previsto en el literal A del numeral 1.13. Para este caso, la fecha de terminación de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra hará las veces de fecha de terminación del Contrato. Ahora, para la conversión de dichos valores a SMMLV se seguirá el proceso descrito en el literal B del numeral 1.13, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra.

En los casos en que el Proponente no cumpla la exigencia antes señalada, la Entidad permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que demuestre los valores ejecutados. De no lograrse la discriminación de los valores ejecutados en el marco del respectivo Contrato, la Entidad no lo tendrá en cuenta para la evaluación.

En caso de que el valor ejecutado que consta en el RUP sea distinto al verificado en el documento aportado por el Proponente, la Entidad para evaluar el requisito de la experiencia tomará el dato del valor de alguno de los documentos válidos establecidos el numeral 3.5.5 del Pliego de Condiciones. Lo anterior, debido a que estos últimos discriminan el valor ejecutado en la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura social.

J. Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatarse la ejecución de Contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.

K. Las certificaciones de experiencia expedidas por el interventor de obra no servirán para probar la experiencia requerida.

5.5.4 CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en los siguientes códigos:

Clasificación UNSPSC	Descripción
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el pliego de condiciones para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del Proponente deberá incluirlos en el Formato 3 – Experiencia.

5.5.5 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los Proponentes acreditarán para cada uno de los Contratos aportados la siguiente información mediante alguno o algunos de los documentos señalados en la sección 3.5.5. del Pliego de Condiciones:

A. Contratante

B. Objeto del Contrato

C. Principales actividades ejecutadas

D. **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**La magnitud, longitud, volúmenes, dimensiones, tipologías, área intervenida o construida y demás condiciones de experiencia contenida en la Matriz 1 - Experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social que permita establecer su alcance, en los casos, si aplica.

E. Área diseñada o construida del proyecto (bajo cubierta) en metros cuadrados (m²). Esto aplica para el caso de Edificaciones.

F. La fecha de iniciación de la ejecución del Contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del Contrato, es decir conforme a la fecha de la suscripción del acta de inicio del Contrato, a menos que de los documentos del numeral 3.5.5 de forma expresa así se determine.

   Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del Contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación

G. La fecha de terminación de la ejecución del Contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 3.5.5 de forma expresa así se determine.

   Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del Contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación

H. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.

I. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.

J. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

5.5.6 DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el Interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de liquidación, que dé cuenta de la fecha de inicio y terminación contractual.

B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.

C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

E. Para los Contratos que hayan sido objeto de cesión, el Contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

5.5.7 PARA SUBCONTRATOS

Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo Contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Para acreditar la experiencia de Contratos derivados de Contratos suscritos con Entidades estatales, el Proponente deberá aportar los documentos que se enlistan a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual deberá estar suscrita por el representante legal del contratista del Contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el Pliego de Condiciones para efectos de la acreditación de la experiencia.

B. Certificación expedida por la Entidad del Contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del Contrato principal la siguiente:

   I. Alcance de las obras ejecutadas en el Contrato principal.

   II. Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del Contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del Contrato o ii) certificación emitida por la Entidad, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el Contrato principal suscrito con la Entidad.

En caso de que se presenten varios niveles de subcontratación, las reglas de los literales A y B aplicarán hasta el primer nivel de subcontratación. Para los siguientes niveles de subcontratación, la acreditación de la experiencia se realizará con las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para estos efectos, entiéndase el primer nivel de subcontratación como aquel Contrato suscrito entre particulares, cuyo Contrato principal del cual se deriva directamente, es el Contrato firmado entre una Entidad estatal y un particular.

Cuando el contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista. En este contexto, el contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serán tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia.

Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos el contratista directo hubiera certificado que, dentro de su Contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. Para tal fin, deberán informar a la entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha carga será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada. En ese caso, el Contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

Cuando la Entidad haya sido advertida por alguno los Proponentes sobre situaciones de subcontratación, aplicará la condición indicada en el inciso segundo del numeral 1.11 del Pliego de Condiciones.

5.5.8 PARA CONTRATO ENTRE PARTICULARES

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

5.5.9 RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL

La verificación del número de Contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	**Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)**
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
Hasta 5	150%

Si el número de Contratos aportados supera los cinco (5) inicialmente previstos en este numeral, debido a la posibilidad de allegar Contratos adicionales por tratarse de una Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer, estos Contratos adicionales, ya sean seis (6) o siete (7) - dependiendo si acredita una o ambas condiciones, se tendrán en cuenta para demostrar el valor del ciento cincuenta por ciento (150 %) del valor del Presupuesto Oficial.

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los Contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones. El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los Contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de Contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisface el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla en los términos contemplados en la sección 1.6.

5.6 CAPACIDAD FINANCIERA

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales y bajo las condiciones señaladas en el numeral 3.9 del pliego de condiciones:

Indicador	**Fórmula**
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$

Indicador	Fórmula
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia probará la capacidad financiera de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente acreditará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Ver matriz anexa.

5.7 CAPITAL DE TRABAJO

Para el presente Proceso de Selección los proponentes acreditarán:

CT = AC - PC ≥ CTd

Donde:
CT = Capital de trabajo
AC = Activo corriente
PC = Pasivo corriente
CTd = Capital de Trabajo demandado para el Proceso que presenta propuesta
El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):
CT ≥ CTd

Capital de trabajo demandado (requerido):

Para Procesos de Selección cuyo plazo estimado de ejecución del Contrato sea menor a doce (12) meses, el cálculo del capital de trabajo demandado, se hará de acuerdo con la siguiente fórmula:

Fórmula
CTd = (POE - Anticipo o Pago anticipado) x 33%

Donde,
CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta
POE = Presupuesto oficial estimado]
En ningún caso el capital de trabajo requerido excederá el valor del Presupuesto Oficial.

Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$\text{CTProponente plural} = \sum_{i=1}^{n} \text{CT}_i$$

Donde *n* es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

5.8 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2- Indicadores financieros y organizacionales:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador } = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente probará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

5.9 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

5.9.1 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera y organizacional se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

5.9.2 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

C. El **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será a 31 de diciembre de 2025 de acuerdo con lo establecido en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. En tal sentido, se tomará la información de acuerdo con el último año fiscal del Proponente, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en el Pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente Extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a pesos en los términos definidos en la sección 1.13.

5.10 CAPACIDAD RESIDUAL

El Proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de Proceso de Contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los Proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un Proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la Entidad rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

5.10.1 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC)

Si el plazo estimado del Contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = POE - Anticipo\ o\ pago\ anticipado$$

Donde:

CRPC = Capacidad residual del Proceso de Contratación
POE = Presupuesto oficial estimado

5.10.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)

La capacidad residual del Proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100}\right] - SCE$$

En donde:

CRP = Capacidad residual del Proponente

CO = Capacidad de Organización

E = Experiencia

CT = Capacidad Técnica

CF = Capacidad Financiera

SCE = Saldos de Contratos en Ejecución

La CRP del Proponente Plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, de Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del Proponente plural.

A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	**200**

Se recomienda el uso de la aplicación para establecer la capacidad residual, de Colombia Compra Eficiente, disponible en la página web: https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/, así como el aplicativo para tal fin por Colombia Compra Eficiente

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

A. Capacidad de organización (CO):

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos 5 años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de existencia del Proponente.
Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)

Si los ingresos operacionales del Proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del Proponente es igual a USD125.000.

Para acreditar el factor (CO) el Proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:

I. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.

II. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Los Proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deben presentar el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: i) los valores deben ser expresados pesos colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, en los términos descritos en la sección **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** del Pliego de Condiciones; ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y iii) debidamente firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

B. Experiencia (E):

El factor (E) del Proponente para propósitos de la capacidad residual es acreditado por medio de la relación entre: i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el Proponente en el RUP, o **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** en el segmento 72 “Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento” del Clasificador de Bienes y Servicios; y ii) el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación.

La relación indica el número de veces que el Proponente ha ejecutado Contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para Proponentes individuales se expresa así:

$$\mathrm{E} = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{\text{Presupuesto total estimado (COP)}}$$

Para el caso de Proponentes Plurales, el factor (E) de un miembro se calcula así:

$$\mathrm{E} = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{(\text{Presupuesto total estimado} * \%\ \text{de participación})}$$

El cálculo del factor (E) para efectos de la capacidad residual de un miembro de un Proponente Plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la capacidad residual. Si el Proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.

El puntaje asignado al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

Para acreditar el factor (E), el Proponente debe diligenciar el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** el cual contiene los Contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el presupuesto oficial estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación del Pliego de Condiciones definitivo del Proceso de Contratación.

Los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia adicionalmente deben aportar copia de los Contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados. La información de los Contratos soportados por las certificaciones de terceros que hubieren recibido los servicios de construcción de obras civiles debe contener como mínimo los Contratos relacionados por el Proponente en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**. La información del **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** deberá ser presentada en pesos colombianos, salvo donde se registre el valor del Contrato en la moneda del país de origen. Cuando el valor de los Contratos esté expresado en monedas extranjeras deberá convertirse a pesos colombianos en los términos indicados en el numeral 1.13 del Pliego de condiciones.

C. Capacidad financiera (CF):

El factor (CF) para propósitos de la capacidad residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del Proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor o igual a	Menor o igual a	Puntaje
0	0,50	20
0,51	0,75	25
0,76	1,00	30
1,01	1,50	35
1,51	Mayores	40
Indeterminado		40

El índice de liquidez del Proponente se verifica con el RUP. Si el Proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor.

Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la capacidad residual del Proponente está contemplada en el numeral de los requisitos de capacidad financiera del Pliego de Condiciones.

Cuando el Proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la Entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de capacidad financiera (CF).

D. Capacidad Técnica (CT):

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la Arquitectura, Ingeniería y Geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme a la cual desarrollen actividades vinculadas directamente con la construcción.

Para acreditar el factor (CT) el Proponente o integrante nacional y extranjero con o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**.

El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Mayor o igual	Menor o igual	Puntaje
-	0	0
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

E. Saldos contratos en ejecución (SCE):

El Proponente debe presentar el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** suscrito por su representante legal y su revisor fiscal si el Proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente el cual contenga la lista de los Contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: i) el valor del Contrato; ii) el plazo del Contrato en meses; iii) la fecha de inicio de las obras del Contrato, día, mes, año; iv) si la obra la ejecuta un consorcio o unión temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado, y v) si el Contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el Proponente no tiene Contratos en ejecución.

Para acreditar el factor (SCE) el Proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

I. El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los Contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un Contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.
II. Los Contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al Proponente con entidades estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los Contratos de concesión y los Contratos de obra suscritos con concesionarios, así como, los Contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como Contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.
III. Se tendrán en cuenta los Contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el Proponente o por sociedades, consorcios o uniones temporales en los cuales el Proponente tenga participación.

IV. Si un Contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho Contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciara en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el Contrato está suspendido el Proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.

V. El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del Contrato dividido por el plazo del Contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del Contrato y si el Contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del Proponente en la respectiva estructura.

VI. Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y el contador público colombiano que los hubiere convertido a pesos colombianos usando para ello la sección **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** del Pliego de Condiciones.

5.11 CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE:

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	49,5
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

5.11.1 OFERTA ECONÓMICA

La forma de pago es por, precios unitarios.

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica debe entregarse firmada.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El desglose de los Análisis de Precios Unitarios publicados por la Entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos Análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la entidad, es deber del Proponente hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** para la presentación de observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones para que la Entidad los pueda estudiar.

La entidad estatal a continuación discriminará los impuestos, tasas o contribuciones que aplican al proceso de contratación. Los oferentes tendrán en cuenta está información al presentar su oferta:

Impuesto Contribución especial	5,00%
Estampilla Pro-Universidad	2,00%
Estampilla Pro-Ancianato	3,00%
Tasa Pro-Deporte	2,50%
Estampilla Pro-Desarrollo	2,00%
Estampilla Pro-Cultura	0,50%
Timbre nacional	0,00%
Rete fuente	2,0%

5.11.1.1 AIU

El Proponente debe calcular un AIU que contenga todos los costos en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la administración, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del Contrato.

El valor del AIU debe expresarse en un porcentaje (%) y deberá consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica.

Cuando el Proponente exprese el AIU en porcentaje (%) y en pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%). El porcentaje del A.I.U. que presenten los Proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.I.U establecido en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**. En consecuencia, el Proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la A, de la I y de la U, siempre que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por la Entidad en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**.

Los componentes internos de la administración (A) deberán ser presentados por el adjudicatario del presente Proceso de Contratación en la oportunidad establecida en el numeral **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**. del Pliego de Condiciones

5.11.1.2 CORRECCIONES ARITMÉTICAS

Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará máximo (49,5) puntos acumulables al puntaje de conformidad con el proceso del numeral 5.11.

5.11.1.3 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del Contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la Entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

La solicitud de justificación de precios artificialmente bajos deberá surtirse una vez la Entidad realice la apertura del sobre económico y con anterioridad a la definición del orden de elegibilidad. Por lo anterior, para la revisión del aspecto económico y definición el orden de elegibilidad, no se considerarán aquellas propuestas que, con posterioridad al análisis realizado, la Entidad defina se configuran como artificialmente bajas, lo anterior, conforme con lo definido en el numeral 1.15. Causales de rechazo literal W.

5.11.1.4 DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica, de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor Valor

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

La TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que *rija el segundo día hábil después de finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación*. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de *finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación*. Por ejemplo, si el término de traslado del informe de evaluación finaliza el 10 de febrero, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 12 de febrero, que se publica en la tarde del 11 de febrero.

En el evento excepcional establecido en el numeral 1.6, cuando la Entidad no hubiese advertido durante el proceso de evaluación la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, ya sea en relación con los requisitos habilitantes o para aclarar aspectos que otorgan puntaje o relativos a los factores de desempate, y por ende, deba requerir a algún Proponente, la TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el *segundo día hábil después de finalizado el periodo concedido al Proponente requerido para allegar la subsanación y/o aclaración solicitada*.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

En el evento que solo exista una oferta habilitada, la Entidad podrá prescindir de la definición de la TRM y escogencia de método de ponderación de la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2..; \dots V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará el puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- V_{Me}: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right) Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_B} \\ \\ Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|\ \overline{X_B} - V_i\ |}{\overline{X_B}}\right)\right) Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Para efectos de ponderar propuestas cuyo valor sea mayor a $\overline{X_B}$, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética baja y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

D. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2 . . ; \ldots V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las otras propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje\ máximo * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

5.11.2 FACTOR DE CALIDAD

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
(iii) presentación de un plan de calidad;	10
(i) Criterio ambiental (15) ii) Criterio Social (5)	20
Total	30

Las Entidades Estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

En todo caso, no se descontará el puntaje en los términos previstos en el inciso anterior cuando el Proponente no oferte el factor de calidad, por lo que éste obtendrá cero (0) puntos en este criterio de evaluación. En esta circunstancia, la Entidad no podrá reducir el puntaje de la sumatoria obtenida en los demás factores de ponderación.

5.11.2.1 PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD

La Entidad asignará 10 puntos al Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad.

La supervisión verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.

El Plan de Calidad se elaborará en relación con el proyecto a ejecutar, por lo que el proponente no debe presentar ningún certificado de gestión de calidad. Sin embargo, para elaborar el Plan de Calidad debe tener en cuenta las normas técnicas señaladas en el primer párrafo de este numeral.

5.11.2.2 CRITERIOS AMBIENTALES Y SOCIALES

La Entidad asignará un puntaje de quince (15) puntos al Proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el criterio ambiental y cinco puntos (5) al Proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el criterio social, para un total de veinte puntos por este concepto, como se desarrolla a continuación:

5.11.2.2.1 CRITERIOS AMBIENTALES

La Entidad asignará un puntaje de quince (15) puntos al Proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el factor de sostenibilidad técnico ambiental agregado, mediante la suscripción del Formato 14 A - criterio Ambiental, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que asume y el ofrecimiento realizado. Los ofrecimientos efectuados serán opcionales para los Proponentes que producto del análisis hecho se encuentren en la capacidad de materializarlos y cumplirlos, por lo que los Proponentes que no presenten el Formato 14 A - Criterio ambiental no serán acreedores de puntaje por este factor.

Las medidas implementadas en este factor son por cuenta y riesgo del Proponente y, una vez ofrecidos, tendrán el carácter de obligación contractual. Por lo tanto, será objeto de vigilancia por la supervisión

Para la obtención de puntaje por este factor, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

I. Los costos asociados a la implementación de los elementos que componen este factor serán asumidos por el Contratista.

II. La verificación del ofrecimiento se hará por parte de la supervisión en la ejecución del Contrato.

III. Si el Contratista durante la ejecución del Contrato no cumple con estos compromisos, que se convierten en obligaciones contractuales, la Entidad podrá acudir a las multas para conminar al Contratista a su cumplimiento, de acuerdo con lo pactado en el Contrato.

IV. Las actividades derivadas del ofrecimiento realizado son adicionales a aquellas propias de la ejecución del Contrato de obra y del cumplimiento de las obligaciones impuestas por las autorizaciones, permisos, licencias ambientales, licencias de construcción, planes de manejo ambiental, planes de ordenamiento territorial, requeridos para el desarrollo de la obra.

Para la acreditación del compromiso y asignación de puntaje el Proponente deberá presentar el Formato 14 A– Criterio Ambiental, debidamente suscrito y bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume, de realizar las siguientes actividades:

i) Establecer, medir y hacer seguimiento a un indicador de impacto ambiental adicional a los establecidos en el Plan de Manejo Ambiental - PMA y/o licencia ambiental y/o demás instrumentos definidos por la Normatividad y/o Autoridad Ambiental.

Nota: Es importante aclarar que esta opción es adicional a lo que pueda solicitarse en un permiso, plan de manejo o licencia ambiental. Es decir, es adicional al cumplimiento normativo y de obligaciones ambientales establecidos por la autoridad ambiental que corresponda.

ii) Contar con un programa de transporte sostenible, donde se establezcan de manera evidenciable, a través de metas e indicadores, medidas que contengan entre otros, algunos aspectos relacionados con diversificación de modos de transporte como por ejemplo: combinación con el sistema público, vehículos compartidos, sistemas de movilidad activa puede ser uso de bicicletas, patinetas o incluso caminar, de ser posible uso de tecnologías limpias y vehículos de bajas emisiones o uso compartido de vehículos y promover opciones de transporte seguro y aspectos de conducción eficiente, entre otros. s para el uso de medios de transporte alternativos.

iii) Contar con un programa de reciclaje y gestión integral de residuos (ordinarios, aprovechables, orgánicos, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES), donde se establezcan de manera evidenciable a través de metas e indicadores, las medidas implementadas de reciclaje y/o reutilización de residuos y su adecuada gestión. Durante la ejecución del proyecto tendrá que presentar el documento “Programa de reciclaje y gestión integral de residuos”, donde se evidencien las metas e indicadores, principalmente de reciclaje.

iv) Asegurar la gestión adecuada de los residuos (ordinarios, aprovechables, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES) generados durante la prestación del servicio de obra en el marco de la normatividad vigente y aplicable, así como toda aquella que la modifique o la sustituya. Durante la ejecución del proyecto tendrá que entregar actas o documentos que evidencien la gestión de residuos efectuada durante la ejecución del Contrato.

5.11.2.2.2 CRITERIO SOCIAL

La entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa a vincular durante toda la ejecución del Contrato al menos una persona de los tipos poblacionales que se enlistan en este numeral, para ello el Proponente deberá presentar el Formato 14 B– Criterio social, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume.

El adjudicatario del proceso vinculará al menos una (1) persona, durante toda la ejecución del Contrato, que pertenezcan a uno o algunos de los siguientes tipos poblacionales:

1. Mujer Cabeza de Familia
2. Mujer Víctima de Violencia Intrafamiliar
3. Persona que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley
4. Persona perteneciente a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.
5. Persona en proceso de reintegración o reincorporación y miembros o exmiembros de la fuerza pública comparecientes ante la Jurisdicción Especial para la Paz- JEP
6. Persona pospenada, o aquellas personas que se encuentren cumpliendo pena con permiso de trabajo, libertad condicional o suspensión provisional de pena con autorización de trabajo
7. Víctima de conflicto armado
8. Sujetos de especial protección constitucional
9. En condición de pobreza extrema

Durante la totalidad de la ejecución del Contrato, el Proponente deberá acreditar al supervisor, el cumplimiento de este compromiso aportando el Contrato laboral o documento que soporte la

vinculación y planillas de aportes a seguridad social de la persona o personas vinculadas por este criterio.

Adicional a lo anterior, para probar la condición de tipo poblacional, en lo que refiere a los listados en los numerales 1 al 9, se deberá aportar alguno de los documentos establecidos en el numeral 4.6 del presente documento, para el caso de la persona o personas listadas en el numeral 6 deberá aportar certificación emitida por autoridad penitenciaria o judicial donde se acredite la calidad en la que se encuentra la persona.

Nota 1: Para el cumplimiento de este criterio durante la ejecución contractual, la Entidad deberá incluir una obligación adicional a la establecida en el numeral segundo de la cláusula novena del Anexo 4 – Minuta del Contrato. Por lo cual al ofrecer este ponderable, el Proponente se está comprometiendo con una obligación adicional y diferente a la contenida en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 2: Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Serán sujetos de especial protección constitucional los identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.

Nota 3: La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en este documento tipo deberá ser acreditada de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.

5.11.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

5.11.3.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los Contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los Contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con

trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

En el presente Proceso de Contratación los bienes nacionales relevantes son:

No.	Bien nacional relevante	Fecha de inscripción	Fecha de vigencia	No. de partida arancelaria	% de participación	Puntaje individual de cada bien
1	Tubería		2026-10-27T00:00:00.000+00:00	3917239000	8%	9.42
2	Malla electrosoldada		2026-10-02 T00:00:00.000+00:00	7314200000	5%	5.88
3	Cemento		2026-09-24 T00:00:00.000+00:00	2523290000	4%	4.70
TOTAL						20

Para asignar el puntaje deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

A. Los puntajes por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo se otorgarán a los Proponentes que se comprometan a adquirir uno, varios o todos los bienes nacionales relevantes para el cumplimiento del Contrato. Para efectos de obtener el puntaje, la oferta respectiva no podrá someterse a condicionamientos.

B. Cuando se determine la existencia de oferta de los bienes nacionales relevantes requeridos para el desarrollo del presente objeto contractual dentro del Registro de Productores de Bienes Nacionales, no se otorgará puntaje a los Proponentes que no ofrezcan alguno de los bienes mencionados. Esto, aunque se comprometan a vincular al cumplimiento del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos.

C. Cuando la Entidad haya determinado la existencia de más de un bien nacional relevante, se otorgará el puntaje de manera proporcional a la cantidad de bienes nacionales relevantes que los Proponentes se comprometan a incorporar durante la ejecución del Contrato y dependiendo del porcentaje de participación de estos bienes, en los términos de la Matriz 4 – Bienes nacionales relevantes para la obra pública del sector social:

Para efectos de la asignación de puntaje, la Entidad definirá el puntaje de cada bien nacional relevante de acuerdo con su porcentaje de participación, para lo cual aplicará la siguiente fórmula.

$$Pi = \frac{Participación\ (\%)_i * (Pmax)}{\sum_i^n Participación\ (\%)}$$

Donde:

Pi: Puntaje de cada bien relevante

i: Bien o bienes nacionales relevantes

n: Número de bienes nacionales relevantes

Participación (%) i: Porcentaje de participación del bien

Pmax =Puntaje máximo para el factor de evaluación de apoyo a la industria nacional (20 puntos)

$\sum_i^n$ Participación (%): Sumatoria de los porcentajes de participación de los bienes

Para efectos de la asignación de los puntajes indicados, la Entidad tendrá en cuenta hasta el séptimo decimal.

Definido el puntaje de cada bien nacional relevante, la Entidad otorgará el puntaje a cada Proponente dependiendo de la cantidad de bienes nacionales relevantes ofertados y el puntaje individual asignado a cada uno de ellos. Para la asignación de este puntaje se aplicará la siguiente fórmula.

$$Puntaje\ proponente = \sum_{j=0}^{i} P_i$$

Donde:

Puntaje Proponente: Puntaje asignado al Proponente

$\sum_{j=0}^{i} P_i$: Sumatoria de los puntajes de los bienes relevantes seleccionados por el Proponente

Para efectos de la asignación del puntaje a los Proponentes, la Entidad tendrá en cuenta hasta el séptimo decimal. En todo caso, el puntaje asignado a los Proponentes no podrá superar los veinte (20) puntos.

D. En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá incorporar todos o algunos de los bienes nacionales relevantes. Además de la incorporación del bien nacional relevante, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con la definición de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente con el apoyo de la industria nacional.

Para esos efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.3.2)

5.11.3.2 ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

5.11.3.3 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del Contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará

en la ejecución del Contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

5.11.4 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de Contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

5.11.5 MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de Contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Nota: En el evento que la subsunción del RUP solo sea para dar cumplimiento a el requisito que indica que la fecha de expedición del certificado no sea mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación, no se aplicara lo dispuesto en la parte final del inciso segundo de este numeral.

Por lo tanto, una vez presentada la subsanación, la Entidad analizará y valorará la información allegada por el Proponente, con el fin de establecer si efectivamente se trata de únicamente una aclaración o actualización de fecha de expedición del certificado del RUP, caso en el cual se podrá otorgar al Proponente el puntaje por este criterio.

6 EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

Se anexa matriz de riesgos en documento adjunto al presente estudio previo. (Matriz 3)

7 LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El contratista deberá constituir a favor de la entidad Garantía de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos[1]:

7.1.- GARANTÍA DE OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ Beneficiario	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, identificada con NIT No. 800.103.935-6
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

	• Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del Proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

NOTA: La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta no será subsanable; En caso de no allegar la garantía de seriedad de la oferta en el cierre del presente proceso de selección, la Oferta será RECHAZADA.

La garantía se expedirá con el cumplimiento de los siguientes requisitos metodológicos:

a. La garantía de seriedad de la Oferta deberá ser incluida en la PROPUESTA, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015.

b. Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración.

7.2.- GARANTÍA DE OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO:

7.2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, identificada con NIT No. 800.103.935-6</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Con vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.</td><td>Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>Con vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más</td><td>El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato		
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Tres (3) años, contados a partir del acta de recibo final de la obra	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato

Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Característica	**Condición**
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

7.2.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de TRES (03) AÑOS contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad

podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

En documento adjunto al presente escrito se soportan las razones técnicas de la exigencia de un término inferior a 5 años para la calidad y estabilidad de las obras a contratarse.

7.2.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, identificada con NIT No. 800.103.935-6
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Equivalente a DOSCIENTOS (200) SMLMV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, identificada con NIT No. 800.103.935-6
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento. Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles. El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

8 LA INDICACIÓN DE SÍ EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN)

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	UMBRAL	EXCEPCIÓN APLICABLE	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NA	NA	NA
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	NA	NA	NA
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		NO	NA	NA	NA
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NA	NA	NA
Unión Europea		SI	NO	NO	NO

En consecuencia, la Entidad concederá trato nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

9 SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.

9.1 Supervisión.

La supervisión, control y vigilancia del contrato será ejercida por el funcionario de la Gobernación de Córdoba, que para el efecto estará a cargo de la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, en apoyo con el profesional de esta secretaría designado para el efecto, la cual vigilará el cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, verificará el cabal cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA y vigilará al correcta ejecución técnica, administrativa y financiera del contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 y 53 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 33 del Decreto 00618 del 05 de diciembre de 2023 “por medio del cual se actualiza el manual de contratación, supervisión e interventoría del Departamento de Córdoba”.

9.2 Interventoría.

No Aplica

10 ANEXOS.

10.1 Tabla Matriz Estimación de Riesgos
10.2 Informe de visita
10.3 Anexo técnico.
10.4 Presupuesto.
10.5 Desglose de AIU
10.6 Análisis de precios unitarios.
10.7 Estudio del sector.
10.8 Banco de proyectos.

Dado en Montería el 11 de junio de 2026

CILIA TOBÍAS CARRASCAL
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTAL

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	REVISADO POR:
Nombre: Rachert Simanca Fabra	Nombre: Oscar Pineda Mendoza	Nombre: Juan Arismendy Berrocal
Cargo: Contratista S.I.D.	Cargo: Contratista S.I.D.	Cargo: Contratista S.I.D.
Firma 	Firma 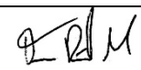	Firma 